



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



Seguimiento  
Ejecución 2020  
(abril 2021)





# INDICE:

	Página
1. EL MINISTERIO DE SANIDAD .....	3
2. MARCO LEGAL. ....	3
3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.....	5
4. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: EJERCICIO 2020 .....	6
5. CUADROS DETALLADOS DE LINEAS DE SUBVENCIÓN.....	7





## 1. EL MINISTERIO DE SANIDAD

El Ministerio de Sanidad tiene atribuidas las siguientes competencias en virtud del [Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto](#), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales:

La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Estas competencias, junto con aquellas otras que le correspondían por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la Ministra, son desarrolladas a través de los órganos superiores y directivos siguientes:

- La Secretaría de Estado de Sanidad.
- La Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- La Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente existen una serie de organismos públicos dependientes del Ministerio, que ejercen las funciones que legalmente tienen encomendadas, con la siguiente vinculación orgánica:

A través de la Secretaría de Estado de Sanidad:

- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
- La Organización Nacional de Trasplantes (ONT)
- La Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Una parte importante de la actividad del Ministerio de Sanidad se instrumenta mediante subvenciones que pretendían dar respuesta a las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.





## 2. MARCO LEGAL

En nuestro ordenamiento jurídico los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas, teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

La actividad de fomento de la Administración General del Estado se traduce en la selección de un conjunto de objetivos y metas que deben lograrse a través de unas determinadas líneas de subvención desarrolladas en un plazo temporal limitado, tomando siempre en consideración que los PES deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen por el Gobierno para cada ejercicio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que a la vista de los informes anuales de evaluación y seguimiento que se realicen algunas líneas de subvenciones pueden verse modificadas, sustituidas o eliminadas.

El marco legal vigente viene determinado por:

- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de los mismos.

En base a lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.





c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Reglamento de Subvenciones, estarán excluidas las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.

Igualmente, quedarán excluidas en el ámbito de la Administración General del Estado las aportaciones dinerarias que, no derivadas de una convocatoria pública, se destinan a la financiación global o particular de una actividad estatal, cuando las mismas se realizan entre entes que se integran en el sector público estatal y, en consecuencia, están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria.

Del mismo modo, en base al artículo 2.4.c) del Reglamento de Subvenciones, también se entenderán excluidas aquellas aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias se satisfagan a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

Igualmente, con apoyo en el artículo 4.a) de la Ley General de Subvenciones, se deberán excluir los premios que se puedan otorgar sin la previa solicitud del beneficiario.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### **3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

Con fecha 20 de julio de 2018, el Plan Estratégico de Subvenciones del entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social fue aprobado por Orden de la entonces titular del departamento, D<sup>a</sup> Carmen Montón Giménez.

Dicho Plan comprendía las previsiones realizadas para el período 2018-2020, ofertando diversos premios, ayudas, becas y subvenciones con el fin de fomentar la salud, la investigación y la promoción científica, así como promover y desarrollar la cohesión, la inclusión social, la protección de los consumidores y usuarios, de las familias, del menor y la atención a la juventud y la asistencia a las personas dependientes o con discapacidad.





Esta gestión de la actividad de fomento tenía como principales objetivos el acceso a las ayudas de los potenciales beneficiarios y la maximización de la eficiencia en la asignación de los recursos públicos disponibles, subrayando siempre que fuera posible en todas las actuaciones la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La planificación estratégica de la actividad subvencional también buscaba alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del MSCBS en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

#### 4. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES: EJERCICIO 2020.

El artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al referirse al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, establece que anualmente se deberá realizar su actualización de acuerdo con la información relevante disponible.





Esta información se reflejará en un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, que cada departamento ministerial deberá emitir antes del 30 de abril de cada año para, posteriormente, remitirlo junto con el plan actualizado, a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y ser comunicado a las Cortes Generales.

Antes de entrar en el análisis del PES del año 2020 hay que poner de manifiesto que hubo una situación de prórroga presupuestaria que condicionó las actuaciones en todas las áreas de la actividad administrativa al producirse una reconducción de las partidas de gasto y, consiguientemente, de la propia ejecución presupuestaria. En este sentido el Gobierno el 27 de diciembre de 2019 aprobó los criterios de aplicación de la prórroga para 2020, instrumentalizándose mediante el recorte de aquellas partidas que habían finalizado en el ejercicio anterior y, posteriormente, a través de la Orden HAC/46/2020, de 20 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019, se obligó a los ministerios a remitir un calendario de actuaciones a efectos de pedir autorización para llevar a cabo determinados desembolsos.

Además, hay que tener en cuenta que el 14 de marzo se decretó mediante Real Decreto 463/2020, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que no finalizó hasta finales de junio. Esta situación de pandemia ha continuado durante todo el ejercicio 2020, con una nueva declaración de estado de alarma el 25 de octubre de 2020, aún vigente en la actualidad.

Estas circunstancias anteriormente apuntadas determinaron que algunas líneas de subvención no se incrementasen o, en algunos casos, no se ejecutasen o lo hiciesen parcialmente, por lo que el seguimiento de las mismas evidencia una situación que se puede caracterizar como “atípica” debido a la existencia de unos mecanismos ajenos a la normal ejecución presupuestaria.

Ante esta situación debe concluirse que el seguimiento correspondiente al ejercicio 2020 del PES del Ministerio de Sanidad no siempre puede aportar toda la información necesaria sobre la aplicación del plan, sus efectos y sus repercusiones presupuestarias y financieras.

En el ejercicio 2020 se instrumentaron finalmente 47 líneas de subvenciones.

Para todas las líneas de subvención se ha evaluado el componente presupuestario y financiero mediante el porcentaje de gasto ejecutado sobre el total presupuestado.

En los siguientes cuadros 1 y 2 se analiza la ejecución presupuestaria de las distintas subvenciones, tanto por concesión directa como por concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se incluyen en los cuadros notas explicativas sobre las variaciones de los créditos presupuestarios, en el caso





de que se hayan producido, así como sobre aquellas subvenciones cuyo cumplimiento ha tenido circunstancias sobrevenidas.

**CUADRO 1: RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SUBVENCIONES DE  
CONCESIÓN DIRECTA**

Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
2	Al Inst.Univ. Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	1.010.000	1.010.000	0	0%	No Valorable	1
3	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	18.000	18.000	0	0%	No Valorable	2
4	Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	60.110	60.110	0	0%	No Valorable	3
5	A CCAA para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y vigilancia en salud	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	2.818.070	2.818.070	2.818.070	100%	Muy Positiva	
6	A CCAA para el desarrollo del plan anual de trabajo en la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	2.818.070	3.575.000	3.575.000	100%	Muy Positiva	
7	A CCAA para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	2.006.950	4.012.950	4.012.950	100%	Muy Positiva	4
8	Sistema de información en vacunación con cesión de fondos a CCAA a través de la	Dirección General de Salud Pública, Calidad e	-	250.000	0	0%	No Valorable	5





Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
	Disposición Adicional Sexta	Innovación						
9	A la Oficina de la Organización Mundial de la Salud	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	767.000	517.000	0	0%	No Valorable	6
10	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	1.750.000	1.750.000	1.504.511	85,97%	Muy Positiva	
11	Transferencias a CCAA para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID19	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	205.943.538	-	205.943.538	100%	Muy Positiva	7
12	Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	-	121.187.110	121.187.110	100%	Muy Positiva	8
13	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la Asistencia Sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre CCAA para su atención en centros	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	-	3.760.000	0	0%	No Valorable	9
14	Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación en uso racional	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	-	25.600.455,97	25.600.455,97	100%	Muy Positiva	10
15	Transferencias a CCAA para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	-	1.278.780	1.278.780	100%	Muy Positiva	11
16	Transferencias a CCAA para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID-19	Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia	-	95.056.462	95.056.462	100%	Muy Positiva	12
17	Ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	3.000	3.000	350.000	100%	Muy Positiva	13





Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
19	Ayudas a Organismos Internacionales en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	3.000	24.000	200.000	100%	Muy Positiva	14
21	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	3.000	3.000	8.700.000	100%	Muy Positiva	15
23, 24, 25, 26	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	9.519.400	9.519.400	9.519.400	100%	Muy Positiva	
27	A la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el centro de transfusión del área sanitaria de Melilla dependiente del INGESA	INGESA	60.000	60.000	0	0%	No Valorable	
28	A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras	INGESA	73.020	73020	68.324	93,57%	Muy Positiva	
33	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores	AEMPS	120.000	120.000	120.000	100%	Muy Positiva	
34	A la Fundación ONCE. Informatización de varios campos de Raevet que tengan un impacto directo en el nomenclátor Veterinario y Cimavet	AEMPS	35.000	35.000	0	0%	No Valorable	
35	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica,	AEMPS	60.000	60.000	59.996,99	99,99%	Muy Positiva	





Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
	Reparadora y Estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarías.							
37	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT)	AEMPS	50.000	50.000	46.121,89	92,24%	Muy Positiva	
38	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes	AEMPS	50.000	50.000	48.251,56	96,50%	Muy Positiva	
39	Contribución para el mantenimiento del consorcio español PIELenRED	AEMPS	50.000	50.000	0	0%	No Valorable	
40	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER	AEMPS	26.000	26.000	26.000	100%	Muy Positiva	
41	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM	AEMPS	26.000	26.000	26.000	100%	Muy Positiva	
42	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)	AEMPS	30.000	30.000	0	0%	No Valorable	
43	Pharmaceutical Inspection Convention	AEMPS	10.000	10.000	7.364,98	73,65%	Positiva	
44	Contribución al Federal Institute for Drugs and medical devices (Bfarm-Alemania) para el mantenimiento de la aplicación para el reconocimiento mutuo de autorizaciones de comercialización de medicamentos (CTS) y la web de jefes de agencia	AEMPS	25.000	25.000	17.763,12	71,05%	Positiva	
45	Contribución a la Health Products Authority (HPRA-Irlanda) para el mantenimiento de la aplicación CESP (Common	AEMPS	40.000	40.000	35.000	87,50%	Muy Positiva	





Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
	Electronic Submission Portal) para el procedimiento de reconocimiento mutuo de medicamentos autorizados							
46	Contribución al Foro de Políticas de la HTAI Policy Forum	AEMPS	7.000	7.000	0	0%	No Valorable	
47	Cuota Internacional a la OCDE relativa a las BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio)	AEMPS	10.000	10.000	0	0%	No Valorable	

1. Subvención nominativa no incorporada finalmente al ejercicio 2020
2. Durante el año 2020 y debido a las circunstancias de la pandemia, no pudo reunirse el Comité evaluador.
3. Durante el año 2020 y debido a las circunstancias de la pandemia, no pudo reunirse el Comité evaluador.
4. El crédito inicial fue objeto de una modificación de crédito por importe de otros 2.006.950 euros.
5. La aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por valor de 250.000 euros.
6. El crédito inicial se minoró por una modificación de crédito de 250.000 euros, mediante la cual se transfirió dicho importe a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Publicaciones para el abono de esta transferencia.
7. No figura en presupuestos prorrogados por ser una subvención nueva creada en 2020.
8. Se crea una aplicación presupuestaria nueva mediante una modificación de crédito por importe de 121.187.110 euros.
9. El crédito inicial fue minorado por una modificación de crédito por importe de 3.750.000 euros, con lo que quedó un presupuesto de 10.000 euros.
10. Se crea una aplicación presupuestaria nueva mediante una modificación de crédito por importe de 25.600.455,97 euros.
11. Se crea una aplicación presupuestaria nueva mediante una modificación de crédito por importe de 1.278.780 euros.
12. Se crea una aplicación presupuestaria nueva mediante una modificación de crédito por importe de 95.056.462 euros.
13. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
14. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
15. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





**CUADRO 2: RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SUBVENCIONES EN  
CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Código Subvención	Denominación Subvención	Centro Gestor	Previsto PES Euros	Presupuestado Euros	Ejecutado Euros	Ejecución %	Valoración	Notas
1	Programas de prevención y control de la infección por VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100%	Muy Positiva	
18	Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	999.490	999.490	4.296.490	100%	Muy Positiva	1
20	Ayudas a proyectos de investigación	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	609.790	609.790	1.659.790	100%	Muy Positiva	2
22	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	3.000	3.000	4.200.000	100%	Muy Positiva	3
29	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos	Organización Nacional de Trasplantes	2.059.170	2.059.170	1.999.170	99,07%	Muy Positiva	4
30	Subvenciones destinadas a incentivar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células	Organización Nacional de Trasplantes	0	2.059.170	1.999.170	99,07%	Muy Positiva	5
31	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	Organización Nacional de Trasplantes	67.410	67.410	64.653,43	95,91%	Muy Positiva	
32	Becas de formación superior, en concurrencia competitiva, en todos los ámbitos de la AEMPS	AEMPS	787.000	787.000	532.786,72	67,70%	Positiva	
36	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos	AEMPS	15.000	15.000	0	0%	No Valorable	

1. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





2. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
3. El importe del crédito no coincide con lo presupuestado porque se ha ampliado el crédito como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
4. La partida presupuestaria surge de una modificación del crédito desde el Servicio 04 de la Secretaría General de Sanidad y Consumo al Servicio 105 de la Organización Nacional de Trasplantes.
5. La partida presupuestaria surge de una modificación del crédito desde el Servicio 04 de la Secretaría General de Sanidad y Consumo al Servicio 105 de la Organización Nacional de Trasplantes.

## 5. CUADROS DETALLADOS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación, se detallan todas las líneas de subvención (denominación, crédito definitivo e importe ejecutado a fin de ejercicio, beneficiarios y tipo de procedimiento) que tanto las distintas unidades orgánicas como los organismos públicos dependientes del Ministerio de Sanidad gestionaron en 2020 dentro del PES.

Para cada una de esas líneas los centros gestores responsables han rellenado unos cuestionarios en los que han reflejado el grado de avance en su aplicación y, en su caso, los efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que pudieran derivarse de las mismas.

El juicio general del seguimiento del PES 2020 debe ser muy positivo ya que, a pesar de las especiales circunstancias del ejercicio, la mayoría de las líneas de subvención tuvieron una alta ejecución y un impacto muy satisfactorio sobre los colectivos afectados.

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN			
26.07.313B.486	1	1	Programas de prevención y control de la infección por VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.
26.07.313B.453	2	2	Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.
26.07.313B.484	3	3	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.
26.07.313B.488	4	4	Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares.
26.07.313B.454	5	5	A CC.AA. para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y vigilancia en salud.
26.07.313B.457	6	6	A CC.AA. para el desarrollo del plan anual de trabajo en la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.
26.07.313B.458	7	7	A CC.AA. para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS.





**DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN**

**26.07.313B.459**      **8**    **8**    Sistema de información en vacunación con cesión de fondos a CC.AA. a través de la Disposición Adicional Sexta.

**APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)\***

**26.07.313B.491**      **9**    **9**    A la Oficina de la Organización Mundial de la Salud.

(\*) "No se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley: Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo" (Art. 2.4 c) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).





<b>1</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Programas de prevención y control de la infección por VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la salud, la prevención y el control de la infección por el VIH tanto en población general como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por el VIH.											
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS). No se entenderán incluidas las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Su objetivo general es financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de sida.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Disminuir la incidencia de las infecciones por VIH y otras ITS.</li> <li>2) Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.</li> <li>3) Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas y</li> <li>4) Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.</li> </ol> <p>Estos objetivos están recogidos en el Plan Estratégico de Prevención y Control del VIH y otras ITS, actualmente vigente prorrogado hasta 2020 y complementa las acciones del Plan Nacional sobre el Sida como instrumento imprescindible de la respuesta a la epidemia.</p> <p>En la Declaración de la Cumbre de París sobre el Sida (1994), se adoptaron los principios sobre una mayor participación de las personas con infección por el VIH y el sida, y se estableció que los gobiernos deben integrar plenamente a las ONGs, a los movimientos asociativos y a las personas con VIH en las acciones emprendidas por los poderes públicos, con el fin de asegurar la equidad de las políticas y programas relacionados con el VIH. Por tanto, el Ministerio convoca subvenciones para la realización de proyectos de prevención del VIH y otras ITS desde ese mismo año. Así, se ha ido logrando una respuesta a la epidemia basada en la exigencia del respeto y la garantía del cumplimiento de los derechos humanos, en la participación activa (empoderamiento) de los afectados y con una fuerte orientación social en la demanda de una asistencia sanitaria de calidad, pública, gratuita y universal.</p> <p>Asimismo, para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. La respuesta al sida no es la excepción: la epidemia no se puede terminar sin abordar los determinantes de la salud y la vulnerabilidad, y las necesidades integrales de las personas vulnerables al VIH que viven con la infección.</p>											
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2018-2020</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)		<p>El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario.</p> <p>De forma operativa y de acuerdo a las bases reguladoras y sus correspondientes convocatorias, el plazo para la ejecución de los proyectos es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.</p> <p>Cabe señalar que en los últimos años, la concesión de las subvenciones ha tenido lugar en el último trimestre del año, lo que ha supuesto atender la solicitud de las entidades de prórroga para la ejecución de los programas y que en términos prácticos ha trasladado al primer trimestre del año siguiente, el fin del plazo de ejecución de las acciones.</p>					
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)									
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)											
<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)											
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)											
	<p>Indicadores de seguimiento:</p> <p>Nº entidades solicitantes; Nº de entidades con proyectos subvencionados; Nº de programas presentados; Nº de programas financiados por tipo; Cuantía de los fondos y porcentaje atribuidos a cada tipo de proyecto y a la población destinataria; Nº de memorias presentadas y calidad de las mismas.</p> <p>La valoración de los proyectos se realiza en función del artículo 5 de la Orden SAS/1462/2010,</p>											





	<p>de 28 de mayo, de bases reguladoras, en función de criterios generales de la valoración de las entidades (rango de -15 a 10 puntos) y criterios generales de la valoración de los proyectos solicitados (máximo 115 puntos). La Comisión de Evaluación podrá otorgar una puntuación máxima para un proyecto de 125 puntos.</p> <p>En 2019, se convocó una Jornada de seguimiento y evolución de los programas subvencionados en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, y celebrada el 10 de junio de 2019. En esta Jornada tuvo lugar un intercambio de información y experiencias entre las entidades que recibieron subvención para programas de prevención de VIH y permitió realizar un seguimiento basado en tipología de proyectos al equipo técnico responsable en la Unidad Gestora de la convocatoria.</p> <p>En febrero de 2020 se convocó una segunda Jornada con objetivos informativos, formativos y de seguimiento en la que participaron las entidades que habían recibido subvención en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.</p>
--	---





**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea (1)** Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de sida

**Nombre del Indicador** N° de proyectos presentados

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	97	92	94,84%	97	101	104,12%	97	98	101,03%

**Nombre del Indicador** N° de proyectos subvencionados

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	71	67	94,37%	71	70	98,59%	71	51	71,83%

**Nombre del Indicador** N° de entidades subvencionadas

**Fuente Obtención Dato** Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	36	40 <sup>(1)</sup>	111,11%	36	48 <sup>(2)</sup>	133,33%	36	34	94,44%

(1) 40 entidades y 4 agrupaciones

(2) 48 entidades y 6 agrupaciones

**Nombre del Indicador** % de proyectos por tipo de proyecto

**Fuente Obtención Dato** Anexo II parte B de la convocatoria de subvenciones cumplimentado por las entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	-	-	128,4%	-	-	112%	-	-	-
	-	Prevenición: 64,2%	64,7%	-	Prevenición: 56%	70%	-	Prevenición: 56,86%	-
	-	Diagnóstico temprano: 19,4%	84%	-	Diagnóstico temprano: 21%	80%	-	Diagnóstico temprano: 35,29%	113,72%
	-	Información /TIC: 8,4%	158%	-	Información /TIC: 8%	100%	-	Información /TIC: 9,8%	98%
	50%, 30%, 10%, 5%, 5%	-	158%	50%, 30%, 10%, 5%, 5%	-	60%	50%, 30%, 10%, 5%, 5%	-	117,6%
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-





				(nuevo): 5%				
--	--	--	--	-------------	--	--	--	--

Nombre del Indicador Cantidad concedida

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20	2.000,000	2.000,000	100,00%	2.000,000	2.000,000	100,00%	2.000,000	2.000,000	100,00%

Objetivo de la Línea (2) Disminuir la incidencia de infecciones por el VIH

Nombre del Indicador Nº de nuevos diagnósticos de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	3.500	3.381(1)	96,60%	3.450	3.244(2)	94,03%	3.400	2.698(3)	79,35%

- (1) [https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/InformeVIH\\_SIDA\\_2018\\_21112018.pdf](https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/InformeVIH_SIDA_2018_21112018.pdf)
- (2) [https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Informe\\_VIH\\_SIDA\\_2019\\_21112019.pdf](https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Informe_VIH_SIDA_2019_21112019.pdf)
- (3) [https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/Informe\\_VIH\\_SIDA\\_20201130.pdf](https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/Informe_VIH_SIDA_20201130.pdf)

Objetivo de la Línea (3) Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS

Nombre del Indicador Nº de proyectos de promoción de la prueba subvencionados

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	20	13	65,00%	20	15	75,00%	20	18	90,00%

Nombre del Indicador % de diagnóstico tardío de VIH

Fuente Obtención Dato Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	45	47,8(1)	106,22%	44	47,6(2)	108,18%	43	45,9	106,74%

- (1) Sobre los nuevos diagnósticos con información sobre CD4  
Fuente: [https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/InformeVIH\\_SIDA\\_2018\\_21112018.pdf](https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/InformeVIH_SIDA_2018_21112018.pdf)
- (2) Sobre los nuevos diagnósticos con información sobre CD4  
Fuente: [https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Informe\\_VIH\\_SIDA\\_2019\\_21112019.pdf](https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Informe_VIH_SIDA_2019_21112019.pdf)

Objetivo de la Línea (4) Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados dirigidos a personas con el VIH

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	10	9(1)	90,00%	10	6(1)	60,00%	10	3	30,00%

- (1) Aquellos específicos identificados como proyectos para acompañamiento sanitario

Objetivo de la Línea (5) Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS





Nombre del Indicador N° de proyectos subvencionados que incluyan acciones para reducir el estigma y la discriminación

Fuente Obtención Dato Resolución de la concesión de subvenciones a entidades

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	10	8 (de modo indirecto)	80,00%	10	9 (al menos)	90,00%	10	5	50,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Las cuantías se regirán por las bases reguladoras y la Ley General de Subvenciones. El coste previsible para cada año del periodo 2018 - 2020 ha sido de 2.000.000 €/año (con una ejecución el 100%). Tanto la concesión de las subvenciones como su cuantía, quedan supeditadas a la disponibilidad presupuestaria.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.486</b> <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.486	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	2.000.000	2.000.000	100,00%	2.000.000	2.000.000	100,00%	2.000.000	2.000.000	100,00%

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para su concesión. Actualmente se regulan por la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo y las que se publican anualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuyo extracto se publica en el BOE. Las bases reguladoras recogen el objeto de la subvención, los requisitos para la solicitud, forma de presentación, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento que incluye el baremo de los proyectos, la cuantía y los gastos subvencionables, el abono de las mismas, las obligaciones de los beneficiarios y la realización de las actividades subvencionadas, la justificación de los gastos, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, el reintegro de la subvención y las infracciones y sanciones.</p> <p>Las líneas prioritarias de las subvenciones han ido adaptándose a la epidemiología de la infección y a los colectivos más vulnerables y expuestos de modo que se realizaron modificaciones en el periodo 2018 -2020 en dos ocasiones. Así en 2018 fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias, programas y proyectos de intervención para la prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en colectivos y poblaciones más vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas usuarias de drogas por vía parenteral y sus parejas sexuales, personas que ejercen la prostitución, personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales, personas privadas de libertad, jóvenes, mujeres, inmigrantes y minorías étnicas.</li> <li>- Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, especialmente en los colectivos más vulnerables detallados en el apartado anterior.</li> <li>- Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por el VIH y otros problemas de salud relacionados dirigidos a las poblaciones más afectadas por los nuevos diagnósticos y a las personas afectadas por el VIH, que usen las TIC para su difusión.</li> <li>- Desarrollo y aplicación de metodología para la evaluación del impacto y la efectividad de las intervenciones preventivas realizadas.</li> <li>- Programas destinados a potenciar el trabajo coordinado entre asociaciones cuyos fines estatutarios estén orientados a la prevención de la infección por el VIH, los dirigidos a transferir conocimientos entre las mismas para el desarrollo de programas y proyectos acordes con las prioridades del presente apartado y aquéllos que incluyan la metodología de mejora de la calidad en los proyectos de prevención.</li> <li>- Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando con las entidades sanitarias de las comunidades autónomas en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.</li> </ul> <p>Prioridades transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención</li> </ul>
-----------------------	--





	<p>primaria y el diagnóstico precoz del VIH, especialmente las que se desarrollen en zonas social y económicamente desfavorecidas especialmente vulnerables a la infección por VIH.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones que establezcan sinergias entre las acciones dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.</li> </ul> <p>En 2019, se modifican nuevamente las líneas prioritarias de las subvenciones, en consonancia con el Plan Estratégico y la distribución de la enfermedad obtenida a través de la vigilancia epidemiológica de la misma. (Ver apartado Observaciones).</p> <p>Condiciones de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquéllos cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad.</li> <li>- Aquéllos en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.</li> </ul> <p>El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y se publica en el BOE. La instrucción es realizada por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y para el estudio de las solicitudes y posterior propuesta de resolución se constituye una Comisión de Evaluación compuesta por dos representantes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, uno de ellos el Director General del órgano instructor, como presidente y el otro de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida que actuará como secretario y dos representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, designados de forma rotatoria por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>En el ejercicio 2020, se mantienen y otorga continuidad a las mismas prioridades y categorías de agrupación del año previo, respondiendo con ello al plan de acción previsto (ver apartado Observaciones)</p>				
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO	X		
<p><b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b></p>	<p>2018</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de proyecto presentados: 92</li> <li>Nº de proyectos subvencionados: 67</li> <li>Nº de entidades presentadas: 44 + 4 agrupaciones</li> <li>Nº de entidades subvencionadas: 40 + 4 agrupaciones</li> <li>Cantidad solicitada: 5.930.403,38 €</li> <li>Cantidad concedida: 2.000.000,00 € (Se concede el 33,7% de la cuantía solicitada)</li> </ul> <p>2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de proyecto presentados: 101</li> <li>Nº de proyectos subvencionados: 70</li> <li>Nº de entidades presentadas:</li> <li>Nº de entidades subvencionadas: 48 + 6 agrupaciones</li> <li>Cantidad solicitada: 11.414.279,52 €</li> <li>Cantidad concedida: 2.000.000,00 € (Se concede el 17,5% de la cuantía solicitada)</li> </ul> <p>2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de proyecto presentados: 987</li> <li>Nº de proyectos subvencionados: 51</li> <li>Nº de entidades presentadas: 43 y 6 agrupaciones</li> <li>Nº de entidades subvencionadas: 34 + 3 agrupaciones</li> <li>Cantidad solicitada: 6.314.637,88 €</li> <li>Cantidad concedida: 2.000.000 € (Se concede el 31,7 % de la cuantía solicitada)</li> </ul>				





Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI	X		NO	
--	--	----	---	--	----	--

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>Se observa avance en los indicadores de vigilancia epidemiológica de la enfermedad, relativo a nuevas infecciones, persistiendo la necesidad de mejorar el diagnóstico precoz, tal y como se ha informado.</p> <p>Tras la puesta en marcha del Pacto Social por la igualdad de trato y contra la discriminación se ha valorado pertinente la diferenciación en la convocatoria de programas que de modo inequívoco se dirijan a esta prioridad. En 2020 se destinó cerca de un 10% (9,8%) de los recursos a este tipo de programa que permitirá avanzar en uno de los objetivos de esta línea.</p> <p>La naturaleza de los proyectos realizados en el marco de esta línea de subvención, combinan en numerosas ocasiones la prevención con actividades de información, formación y realización de pruebas diagnósticas por lo que la distribución porcentual del tipo de proyecto es orientativa al resultar complicado en algunos casos la atribución a una categoría específica.</p> <p>En el ejercicio 2020, conviene tener especialmente en cuenta la situación pandémica en la valoración de los indicadores de seguimiento.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>En la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, las actuaciones se han visto directa e intensamente afectadas por la pandemia por SARS CoV2</p> <p>Los efectos presupuestarios que se detectan desde la unidad gestora de esta línea tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las entidades para el desarrollo de las acciones, Esto se deriva del procedimiento administrativo para la concesión.</p>

<b>Observaciones</b>	<p>Las prioridades de programas para 2020 han sido las mismas que en 2019 (disponibles en: <a href="https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/historicoAyudasSubvenciones.htm">https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/historicoAyudasSubvenciones.htm</a>) y fueron:</p> <p>Las subvenciones podrán ser destinadas a los siguientes programas y actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de programas de actuación con los siguientes contenidos: <ol style="list-style-type: none"> <li>Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la transmisión sexual de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en colectivos de especial interés epidemiológico: personas jóvenes (15 – 35 años), hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas trabajadoras sexuales.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos a la prevención de la infección por el VIH y otras ITS en población general y los siguientes colectivos vulnerables y/o expuestos: personas que se inyectan drogas (PID), inmigrantes, mujeres, minorías étnicas, personas privadas de libertad y personas afectadas por la infección y sus parejas.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos a promover el diagnóstico temprano de la infección por VIH y otras ITS.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos a reducir la discriminación y promover la igualdad de trato de las personas con el VIH.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos a proveer información actualizada sobre VIH e ITS, sensibilizar y orientar para la prevención de estas infecciones y la promoción de la salud afectiva-sexual, con especial interés en redes sociales, aplicaciones móviles y plataformas de información digital.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos al acompañamiento y soporte a las personas con VIH y otras ITS para promover y favorecer la continuidad asistencial y en coordinación con los servicios de asistencia sanitaria de las CCAA para su seguimiento.</li> <li>Proyectos dirigidos a la evaluación de la efectividad de intervenciones preventivas realizadas y al desarrollo y pilotaje de herramientas y metodologías en materia de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS.</li> <li>Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las entidades que desarrollan acciones para la prevención de la infección por el VIH y otras ITS a través de la coordinación entre entidades cuyos fines así lo recojan, el intercambio de conocimientos y las buenas prácticas.</li> </ol> </li> <li>Serán <i>prioridades transversales</i> para todas las actuaciones a financiar: <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico temprano del VIH.</li> </ol> </li> </ol>
----------------------	---





	<p>b) Acciones que establezcan sinergias entre las actividades dirigidas a responder a la epidemia del VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.</p> <p>c) Acciones que incluyan actuaciones efectivas y eficientes de acuerdo con la evidencia científica disponible.</p>
--	--

<b>2</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Al Inst. Univ. Enferm. Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Desarrollo y mantenimiento de un sistema precoz, comunicación, evaluación y respuestas entre alertas sanitarias y coordinación de actividades de preparación y respuesta de la UE y vigilancia epidemiológica nacional e internacional.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitario.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo es establecer el marco y las inversiones que se van a realizar para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de enfermedades tropicales y salud pública por el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual	2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Procedimiento de concesión</b>	Finalizada en 2019.	
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	
	2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Establecimiento del marco y actuaciones en I+D+i en enfermedades tropicales y salud pública con el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de convenios aprobados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	D. General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	1	1	100,00%	1	1	100,00%	0	0	0,00%
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de convenios ejecutados / Nº de convenios justificados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	D. General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	-	-	-	1	1	100,00%	0	0	0,00%
<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.010.000 €								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.453</b>								





	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.453	1.010.000	1.010.000	100,00%	1.010.000	0	0,00%	1.010.000	0	0,00%

  

<b>Plan de acción</b>	Tras la ejecución del 2018, en posteriores ejercicios no se contempló el uso de esta partida presupuestaria.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El resultado de la subvención otorgada en 2018 fue satisfactorio con el objetivo del convenio aprobado.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se trata de una subvención nominativa que no se incorporó al ejercicio 2020.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>3</b>	<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Compensación al perjuicio sanitario y social de una parte del colectivo de hemofilia u otras coagulopatías congénitas que desarrollaron Hepatitis C especialmente gravoso teniendo en cuenta el proceso crónico de base que padecen.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Evaluar y resolver los expedientes de solicitados pendientes.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020
	Otros (especificar)	<b>X</b>
El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario. El plazo establecido para la resolución de las solicitudes es de 6 meses a partir del informe y propuesta de la comisión de Evaluación (Art. 5 del RD 377/2003).		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	El procedimiento de evaluación a seguir queda recogido en los artículos 3, 5 y 7 del RD 377/2003, de 28 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la tramitación y concesión de las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público. En el mismo se establece que será una Comisión de Evaluación a la que le corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes y la aprobación de las propuestas de resolución que deban adoptarse en los procedimientos tramitados.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Evaluar y resolver los expedientes pendientes y cerrar esta línea de subvención

**Nombre del Indicador** Expedientes resueltos / Expedientes presentados

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	0	0	0,00%	6	0	0,00%	6	0	0,00%

<b>Costes previsible para su realización</b>	18.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.484</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.484	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	18.000	0	0,00%	18.000	0	0,00%	18.000	0	0,00%





<b>Plan de acción</b>	Constituir Comisión evaluadora durante el último semestre de 2020 y evaluar y resolver todos los expedientes pendientes.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Última evaluación en el 2017. Resueltos el 100% de expedientes presentados.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Durante el año 2020 y debido a las circunstancias de la pandemia, no pudo reunirse al Comité evaluador. Está previsto ejecutar el 100% en el 2021.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>4</b>	<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyar a los pacientes VIH positivos atribuibles al uso de hemoderivados, para su integración completa en su actividad social y laboral.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Afectados por el virus de inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el Sistema sanitario público;	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Constitución de nueva comisión técnica (CASVIH), para la Revisión de expedientes de solicitud de ayudas a descendientes de enfermos de VIH como consecuencia de actuaciones realizadas en el Sistema sanitario público.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	Es una Comisión de Evaluación a la que le corresponderá el estudio y valoración de las solicitudes y la aprobación de las propuestas de resolución que deban adoptarse en los procedimientos tramitados. El procedimiento de evaluación queda recogido en la Orden de 18 de mayo de 2001 por la que se establece el régimen de funcionamiento de la Comisión de ayudas Sociales a afectados por VIH (CASVIH).	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Evaluar y resolver todas la solicitudes pendientes

Nombre del Indicador Expedientes resueltos / Expedientes presentados

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	9	0	0,00%	7	0	0,00%	7	0	0,00%

<b>Costes previsible para su realización</b>	639,33 €/mes x 16 solicitudes = 122.751,36 € (Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social: Cuantía de las ayudas sociales reconocidas a los afectados por el VIH al amparo del Real Decreto-Ley 9/1993, de 28 de mayo).
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.488</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.488	69.047,64	0	0,00%	53.703,72	0	0,00%	60.110	0	0,00%





<b>Plan de acción</b>	Constituir Comisión Evaluadora durante el último semestre de 2020 y evaluar y resolver todos los expedientes pendientes.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Última evaluación en el 2017.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Durante el año 2020 y debido a las circunstancias de la pandemia, no pudo reunirse al Comité evaluador. Está previsto ejecutar el 100% en el 2021.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>5</b>	<b>5</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas y vigilancia en salud.</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>	<p>Las Estrategias de Salud del SNS, se desarrollan de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el fin de fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y en la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas. En general las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta formulada financiará actuaciones dirigidas: a mejorar la información sobre enfermedades raras, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)</p> <p>La vigilancia en salud, en particular la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. El desarrollo de este Sistema Nacional de Vigilancia de las infecciones permitirá cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, y la Decisión n°1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por la que se deroga la Decisión n° 2119/98/CE.</p>											
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sanitario.											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones que se financian para la Estrategia en Enfermedades Raras: los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica ("Información sobre enfermedades raras"). Esta línea incluye dos objetivos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.</li> <li>2. Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.</li> </ol> </li> <li>- Actuaciones que se financian para la Estrategia en Enfermedades (incluido ELA): las de implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas (incluido ELA) del SNS.</li> <li>- Actuaciones que se financian para la Vigilancia en Salud: las actividades de desarrollo del "Sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria".</li> </ul> <p>Las actividades aprobadas para financiación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las Comunidades Autónomas al nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.</li> <li>- Desarrollo/adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.</li> <li>- Desarrollo de herramientas que permitan compatibilizar los sistemas informáticos de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de la Comunidad.</li> </ul>											
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Anual.</td> <td style="width: 35%;">2018-2020</td> <td style="width: 30%;">Otros (especificar)</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><b>X</b></td> </tr> </table> <p>Ejercicio presupuestario.</p> <p>Cabe señalar que en los últimos años, la concesión de las subvenciones ha tenido lugar en el último trimestre del año, lo que ha supuesto atender la solicitud de las entidades de prórroga para la ejecución de los programas y que en términos prácticos ha trasladado al primer trimestre del año siguiente, el fin del plazo de ejecución de las acciones.</p>		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	<b>X</b>						
Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	<b>X</b>									
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 95%;">Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)											
<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)											
<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)											
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)											
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se dispone que "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p>											





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyo a la implantación de líneas estratégicas de enfermedades raras, neurodegenerativas y vigilancia epidemiológica

**Nombre del Indicador** Líneas implantadas sobre enfermedades raras, neurodegenerativas y vigilancia epidemiológica

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
40	1	1	100,00%	1	1	100,00%	1	1	100,00%

**Nombre del Indicador** Apoyo a la implantación de la estrategia de enfermedades raras

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	1	1	100,00%	1	1	100,00%	1	1	100,00%

**Nombre del Indicador** Apoyo a la implantación de la estrategia de enfermedades neurodegenerativas

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
30	1	1	100,00%	1	1	100,00%	1	1	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	2.818.070 €
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.07.313B.454
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.454	2.818.070	2.818.070	100,00%	2.818.070	2.818.070	100,00%	2.818.070	2.818.070	100,00%

<b>Plan de acción</b>	Se trata de fondos que se transfieren con carácter anual a las Comunidades Autónomas, el plan de acción consiste en la nueva convocatoria que ya está en tramitación por parte de la unidad competente.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	X	NO
SI	X	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores se plasman en la memoria del año anterior que cierra el mismo e inician el año siguiente. Por tanto la evaluación de 2020 se está llevando a cabo por los técnicos de las unidades responsables, mediante la evaluación de los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones de igualdad.</b>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	X	NO
SI	X	NO		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<p><b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b></p>	<p>Para la implementación de las diferentes líneas estratégicas y objetivos de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas, en 2018, 2019 y 2020 se designó, para cada Comunidad Autónoma, una partida presupuestaria de fondos por líneas de financiación.</p> <p>Aunque la Estrategia no se centra en enfermedades concretas, la mayor parte de los proyectos financiados han sido destinados a la implementación del documento de abordaje a la ELA, mejorando la atención integral de estos pacientes a través de rutas asistenciales y vías clínicas específicas, con la creación de unidades de ELA en muchas CCAA. Aun así, también se han destinado fondos a otro tipo de enfermedades neurodegenerativas, destacando en este caso los proyectos destinados a las demencias. La naturaleza de estos proyectos combina en numerosas ocasiones diferentes actividades como la formación a profesionales sanitarios, actividades de formación y apoyo a cuidadores no formales, o la mejora e integración de los sistemas de información para impulsar la coordinación entre ámbitos asistenciales.</p> <p>Por otro lado, con respecto a la Estrategia en enfermedades raras podemos indicar que se observa avance en el desarrollo de las herramientas para obtener información sobre enfermedades raras: sobre los recursos existentes, registros sanitarios y clasificación y codificación de las enfermedades”.</p> <p>Finalmente, sobre Vigilancia en Salud presentan la Memorias científica y económica de las actividades en torno al desarrollo y adaptación de los sistemas de información para la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS) y las resistencias a antimicrobianos. Los objetivos propuestos al inicio del periodo han sido cumplidos en su totalidad y se han reflejado en memorias conjuntas anuales desde 2018.</p>
<p><b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b></p>	<p>Los efectos presupuestarios que se detectan tienen que ver con el margen reducido de tiempo con el que cuentan las CCAA para el desarrollo de las acciones, derivado del procedimiento administrativo.</p> <p>El plan de trabajo para la vigilancia de las IRAS se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación para cada ejercicio. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.</p>





<b>6</b>	<b>6</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para el desarrollo del plan anual de trabajo en la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.</b>												
<b>Objetivo estratégico</b>	Desarrollar las actividades del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.													
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.													
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	<p>Organismos públicos de evaluación de tecnologías sanitarias de las Comunidades Autónomas que forman parte de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS (en adelante RedETS) según la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-Osteba. Dpto. de Salud, Gobierno Vasco.</li> <li>Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (UETS) de la Comunidad de Madrid.</li> <li>Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Galicia (Avalia-t).</li> <li>Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (AQuAS).</li> <li>Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA).</li> <li>Servicio de Evaluación y Planificación del Servicio Canario de Salud (SESCS).</li> <li>Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).</li> </ol>													
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Su objetivo general es la financiación del desarrollo de las actividades de la RedETS en el marco del Plan Anual de Trabajo, que es informado anualmente al Pleno del Consejo Interterritorial del SNS.</p> <p>Este Plan lo conforman las líneas de actividad de los informes de evaluación, las guías de práctica clínica, otros productos basados en la evidencia, los estudios de monitorización, el plan de detección de tecnologías emergentes, y la línea de participación internacional, así como la línea de actividades científicas, de difusión y formación.</p> <p>La creación de la RedETS se recoge en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, donde se establece que participará en el desarrollo de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud mediante la evaluación de las nuevas técnicas, tecnologías o procedimientos, con carácter preceptivo y previamente a su utilización en el Sistema Nacional de Salud. Así la RedETS tiene como misión fundamental proporcionar información destinada a fundamentar la toma de decisiones en el SNS, contribuyendo a su mayor cohesión y sostenibilidad y a la mejora de la calidad, equidad y eficiencia.</p>													
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2018-2020</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)		El plazo necesario para su consecución será el del ejercicio presupuestario.							
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)											
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)													
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)													
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)													
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)													
<input checked="" type="checkbox"/>	El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.													
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)													
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente <i>"Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</i></p>													





**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de tecnologías sanitarias y prestaciones del SNS

**Nombre del Indicador** Nº de líneas de actividad contempladas en el Plan Anual de Trabajo

**Fuente Obtención Dato** Acuerdo del Consejo Interterritorial del SNS

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	31	31	100,00%	31	31	100,00%	31	31	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.575.500 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.457</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.457	3.575.000	3.575.000	100,00%	3.575.000	3.575.000	100,00%	3.575.000	3.575.000	100,00%

<b>Plan de acción</b>	<p>Desarrollo de las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Red de Agencias. La elaboración del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que será informado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, le corresponde, según el artículo 7 de la Orden SSI/1833/2013, a la Secretaría Técnica de la Red Española, que se ostenta en el Ministerio de Sanidad. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo de la Red el Plan es información al Consejo Interterritorial del SNS, según se establece en la Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española. Una vez aprobado el Acuerdo de Criterios para la distribución de créditos para el desarrollo del plan anual de trabajo de la Red Española, los compromisos financieros son formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunica a las CCAA (agencias/unidades de evaluación), acompañado del Plan de Trabajo. Las agencias /unidades de evaluación presentarán los protocolos de los proyectos en el plazo acordado para cada uno de ellos con la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Red de Agencias comunicará su conformidad a los protocolos, una vez consultadas la SG. de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación y/o las unidades ministeriales relacionadas. El Ministerio de Sanidad iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas Comunidades Autónomas que hayan presentado la documentación descrita más arriba.</p> <p>Asimismo, se remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por la Unidad competente del Ministerio de Sanidad.</p> <p>Deberán remitirse a la Secretaría Técnica los informes definitivos en el plazo establecido para cada proyecto. La Secretaría Técnica de la Red de Agencias dará su conformidad a los informes definitivos, una vez consultadas la SG. de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación y/o las unidades ministeriales relacionadas. Antes de 1 de marzo del ejercicio siguiente serán presentadas las memorias científica y económica de los proyectos desarrollados en el marco del plan de actividades de la Red de Agencias. Antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente deberá presentarse, a los efectos previstos por el artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre del ejercicio en curso las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Las memorias presentadas serán analizadas por la Secretaría Técnica de la Red de Agencias. Antes de 31 de marzo de 2020 la Secretaría Técnica de la Red de Agencias realizará el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas comunidades autónomas.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO





<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	2018					
	Nº actividades desarrolladas: 31 Cantidad concedida (€): 3.575.000					
	2019					
	Nº actividades desarrolladas: 31 Cantidad concedida (€): 3.575.000					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SI</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Memorias científica y económica de las actividades desarrolladas en el marco del plan de trabajo de la Red de Agencias y certificado de ejecución de fondos presentados por las Comunidades Autónomas que forman parte de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS. Con esta información se elabora un informe de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	El Plan de Trabajo de la Red de Agencias se informa anualmente al Consejo Interterritorial del SNS y su ejecución requiere una financiación para cada ejercicio. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.





<b>7</b>	<b>7</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A CC.AA. para la mejora del sistema de información sanitaria del SNS.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Mejora del sistema de información sanitaria del SNS.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones autonómicas sanitarias.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>El Sistema de Información constituye el elemento vertebrador del Sistema Nacional de Salud y es un instrumento imprescindible para la cohesión, equidad y perfeccionamiento del sistema sanitario público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponer de datos e indicadores que permitan adaptar sistemáticamente la respuesta de las organizaciones sanitarias a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.</li> <li>2. Generar conocimiento para que el Sistema Nacional de Salud actúe desde evidencias contrastadas y apliquen todos aquellos avances que el desarrollo científico pone al servicio de la medicina.</li> <li>3. Mejorar la práctica clínica facilitando que los profesionales que actúan en el ámbito de la salud tengan a su disposición estándares, referencias y en general marcos de actuación que faciliten su labor y permitan un ejercicio profesional más seguro y efectivo.</li> </ol>	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
	<p>En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas se dispone lo siguiente: "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."</p>	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Valoración desempeño atención primaria								
<b>Nombre del Indicador</b>	Indicadores de desempeño en Atención Primaria (5 dimensiones: morbilidad atendida, apoyo diagnóstico, medicamentos, resultados y trazabilidad de la atención en el SNS)								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Base de Datos de costes de la Atención Especializada del SNS								
<b>(Ponderación %)</b>	40								
	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	1	1	100,00%	2	2	100,00%	2	2	100,00%
<b>Nombre del Indicador</b>	Explotación de datos de modalidades alternativas a la hospitalización en A. Especializada (Hospital de día, Cirugía y procedimientos complejos ambulatorios y urgencias hospitalarias)								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Base de Datos de costes de la Atención Especializada del SNS								
<b>(Ponderación %)</b>	30								
	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	1	1	100,00%	2	2	100,00%	2	2	100,00%





<b>Costes previsible para su realización</b>	2.006.950 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.458</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria <b>26.07.313B.458</b>	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	2.006.950	2.006.950	100,00%	2.006.950	0	0,00%	4.012.950	4.012.950	100,00%

(\*) El crédito inicial en 2020 fue objeto de una modificación de crédito por importe de 2.006.950 € por lo que el crédito definitivo asciende a 4.012.950 €

<b>Plan de acción</b>	Esta línea supone un desarrollo continuo de los elementos y productos que componen el Sistema de Información Sanitaria del SNS, construido conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y las CCAA. Va consolidando los servicios de información comunes a la vez que incorpora en cada ejercicio actuaciones emergentes sobre el Sistema de Información del SNS acordes a la evolución de la sanidad, que va modificando las necesidades de información e indicadores. Se acompaña igualmente con la progresiva transformación digital que va proporcionando nuevas herramientas de la información en el ámbito de la sanidad. Sobre las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del SNS, se va avanzando con programas anuales en el desarrollo del SIS a través de diferentes grupos de trabajo MS-CCAA.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Información asistenciales del SNS <a href="https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/Analisis_actividad_asistencial.htm">https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/Analisis_actividad_asistencial.htm</a>								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Informe anual de cumplimiento de objetivos elaborado a partir de las memorias científica y económica de las actividades desarrolladas por las Comunidades Autónomas en el marco del plan de trabajo de la mejora de los Sistemas de Información del SNS.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La ejecución de los proyectos requiere una financiación para cada ejercicio, informada por el Consejo Interterritorial de SNS. No tiene repercusiones económicas para el ejercicio siguiente.





<b>8</b>	<b>8</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Sistema de información en vacunación con cesión de fondos a CC.AA. a través de la Disposición Adicional Sexta.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Desarrollo de un sistema de información de inmunizaciones.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Áreas de vacunas de las CCAA.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Desarrollo de los cuestionario de recogida de información.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020 Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Certificados de cumplimiento por parte de las CCAA de los objetivos, mediante justificación documental.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Apoyo a la implantación del sistema de información

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	-	-	-	-	-	-	1	0	0,00%

(\*) No existen datos para los años 2018 y 2019 por tratarse de una subvención nueva concedida en 2020.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	250.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.459</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.459	-	-	-	-	-	-	250.000	0	0,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 250.000 €.





<b>Plan de acción</b>	Actualmente en el año 2021 se está trabajando desde las unidades competentes para la implantación del sistema de la línea.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No hay precedente sobre el que evaluar la estrategia, ya que hasta ahora no se ha llevado a cabo.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>9</b>	<b>9</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Oficina de la Organización Mundial de la Salud.</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>					
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad. (En 2020 se tramitó una modificación presupuestaria, mediante la cual se transfirió crédito, 250.000 euros, del presupuesto de la Dirección General de Salud Pública, a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Publicaciones, para el abono de esta transferencia a la Organización Mundial de la Salud).			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>					

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsible para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.07.313B.491</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
------------	-------------	-------------	-------------





Presupuestaria	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.07.313B.491	767.000	0	0,00%	767.000	0	0,00%	517.000	0	0,00%

(\*) El crédito inicial en 2020 fue minorado por una modificación de crédito por importe de 250.000 € por lo que el crédito definitivo asciende a 517.000 €

Plan de acción	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	De acuerdo con el Art. 2.4.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales no se entenderán incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.





### DIRECCION GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SNS Y FARMACIA

26.09.313A.450	10	1	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.).
26.09.313A.451	11	2	Transferencias a CC.AA. para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID19.
26.09.313A.452	12	3	Transferencias a CC.AA. para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS.
26.09.313A.453.02	13	4	Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria: Compensación por la Asistencia Sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros.
26.09.313A.454	14	5	Transferencias a CC.AA. para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación en uso racional.
26.09.313A.455	15	6	Transferencias a CC.AA. para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea.
26.09.313A.751	16	7	Transferencias a CC.AA. para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID19.





<b>10</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.).</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>		El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la Unión Europea, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la UE para afrontar los crecientes flujos migratorios.			
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios a favor de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, dadas las peculiaridades de este colectivo.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		<input checked="" type="checkbox"/> El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.			
		En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."			

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Financiar actuaciones destinadas a mejorar las condiciones socio sanitarias del colectivo de inmigrantes

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos presentados

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	19	19	100,00%	19	18	94,73%	19	18	94,73%

**Nombre del Indicador** Cantidad concedida

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	1.750.000	1.750.000	100,00%	1.750.000	1.750.000	100,00%	1.750.000	1.504.511	85,97%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.750.000 €
---	-------------





<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.450</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.09.313A.450	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	1.750.000	1.750.000	100,00%	1.750.000	1.750.000	100,00%	1.750.000	1.504.511	85,97%

<b>Plan de acción</b>	<p>La Subdirección General de Información Sanitaria facilita el listado de los refugiados solicitantes de Protección Internacional, asociados al título 80 en la Base de Datos de Población Protegida del SNS. Dicha información figura por CCAA, meses y tramos de la pirámide de edad (12 meses del año anterior).</p> <p>El importe del crédito se reparte ponderando los distintos tramos etarios de los solicitantes de cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009 del Sistema de Financiación de las CCAA, que recoge los resultados del trabajo realizado por el Ministerio de Sanidad en el marco del grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, creado por la I Conferencia de Presidentes Autonómicos bajo la dirección de la IGAE. Para ello, los solicitantes de protección Internacional, se distribuyen por tramos de la pirámide de edad, y por cada CCAA, para los meses del año anterior. Los tramos de la pirámide de edad se ponderan en 7 grupos etarios aplicando los índices de gasto medio per cápita, como se refleja en el Informe para el Análisis del Gasto Sanitario.</p> <p>La Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia presenta para su aprobación por el Consejo Interterritorial del SNS estos criterios de reparto junto con el informe de cumplimiento del año anterior elaborado con las memorias remitidas por las CCAA en cumplimiento de la regla sexta del punto 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las que constan para cada CCAA el estado de ejecución de la asignación económica recibida, indicando las cuantías totales comprometidas, obligaciones reconocidas y pagos realizados; así como la existencia o no de remanentes de fondos no comprometidos.</p> <p>El Consejo Interterritorial del SNS actúa como Conferencia Sectorial, en base a lo fundamentado en el artículo 86. "Créditos gestionados por las Comunidades Autónomas", apartado 2 segunda, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el cual se establece que: "Los criterios que sirvan de base para la distribución de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico. Los compromisos financieros para la administración General del Estado serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros".</p> <p>Una vez obtenido el Certificado del Secretario del Consejo Interterritorial del SNS, en el que conste la aprobación del criterio de reparto y la asignación económica a cada CCAA, se redacta un Acuerdo de formalización para su aprobación por el Consejo de Ministros que es enviado para su tramitación a través de la Secretaría General Técnica que recaba la firma del Ministro y lo remite al Consejo de Ministros.</p> <p>Recabado el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros y con el informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, se redacta una Resolución por cada una de las CCAA, en el que consta el criterio de reparto, la asignación económica, la aplicación presupuestaria que tiene consignada la subvención y se haga constar la solicitud de reconocimiento de la obligación de pago que una vez fiscalizadas por la Intervención Delegada permiten a la Oficina Contable del Ministerio de Sanidad realizar el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>2018</p> <p>Nº informes de cumplimiento presentados: 19</p>			





	Cantidad concedida (€): 1.750.000 2019 Nº informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida (€): 1.557.727 2020 Nº informes de cumplimiento presentados: 18 Cantidad concedida (€): 1.504.511				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios





<b>11</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CC.AA. para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID19.</b>												
<b>Objetivo estratégico</b>		El Consejo de Ministros aprobó el "Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" que establece en su artículo 12 medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en el territorio nacional, y el "Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19", en el que según su artículo 1 se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, «Gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España», para contribuir a la financiación de los citados gastos extraordinarios.												
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.												
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.												
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas originados como consecuencia de la situación de Emergencia Internacional de Salud Pública en relación con el COVID-19 en España.												
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2018-2020</td> <td></td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020		Otros (especificar)							
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020		Otros (especificar)										
<b>Procedimiento de concesión</b>		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)													
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)													
<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)													
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)													
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)													
<input checked="" type="checkbox"/>	El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.													
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para las Comunidades Autónomas se dispone lo siguiente "Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."												

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>	Financiación gastos realizados por las comunidades autónomas originados como consecuencia de la situación de Emergencia Internacional de Salud Pública en relación con el COVID-19 en España								
<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad concedida								
<b>Fuente Obtención Dato</b>									
<b>(Ponderación %)</b>	100								
	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	*	*	*	*	*	*	205.943.538	205.943.538	100,00%

(\*) No existen datos para los valores del indicador para los años 2018 y 2019 al tratarse de una subvención nueva, creada en el año 2020.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	205.943.538 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.451</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.451	-	-	-	-	-	-	205.943.538	205.943.538	100,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 205.943.538 €.

<b>Plan de acción</b>	La distribución del crédito consignado se realizó conforme a los siguientes criterios:									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población protegida equivalente del Sistema Nacional de Salud, por Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de Autonomía, correspondiente al año 2020, basada en los datos de población protegida por el Sistema Nacional de Salud, tal y como consta en el certificado emitido por la Directora General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (actual Directora General de Cartera Común de Servicios del S.N.S. y Farmacia) el pasado 13 de febrero de 2020 a los efectos de lo previsto en el Artículo 9.b de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que establece el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este criterio se ponderó con un 80% de peso.</li> <li>- Número de casos de coronavirus acumulados por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, obtenida de la información publicada por el Ministerio de Sanidad a 24 de marzo de 2020, con una ponderación del 15%.</li> <li>- Número de ingresos en UCI, con un peso del 5%, habiendo obtenido estos datos también de la información publicada por el Ministerio de Sanidad a 24 de marzo de 2020.</li> </ul> <p>Los criterios de reparto y la determinación de las cuantías definitivas de los fondos asignados a cada comunidad autónoma fueron aprobados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 25 de marzo de 2020.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Al tratarse de una subvención nueva no ha sido recogida en los Planes Estratégicos anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La cuantía económica se fijó para el ejercicio presupuestario 2020, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





<b>12</b>	<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CC.AA. para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS.</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>		Mejora la eficiencia y sostenibilidad el SNS a través de medidas encaminadas a la racionalización del gasto farmacéutico público.			
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		<p>Los objetivos están definidos en un programa específico y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas destinadas a la gestión óptima de la prestación farmacéutica.</li> <li>• Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.</li> <li>• Modernización de estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios con objeto de mejorar la farmacoterapia de los/las pacientes.</li> <li>• Desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros.</li> <li>• Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a la gestión óptima de la prestación ortoprotésica (incluye endoprótesis y exoprótesis) así como a la referente al resto de productos sanitarios.</li> <li>• Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS.</li> </ul>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	2018-2020	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)
		Los fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2020 y la fijación de horizontes temporales de ejecución de los proyectos/programas a emprender serán, como máximo, de 3 años.			
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		<p>A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de junio de 2021, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa.</p> <p>Antes del 31 de marzo de cada año, hasta el último año de ejecución, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.</p> <p>Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.</p>			





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Seguimiento de la implantación de proyectos

Nombre del Indicador Programas puestos en marcha respecto a los planificados

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	-	-	-	-	-	-	*	*	

(\*) No existen datos para los valores del indicador para los años 2018 y 2019, al tratarse de una subvención nueva creada en el año 2020. Al comenzar su ejecución en el mes de diciembre no se dispone a día de hoy de información sobre este indicador.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	121.187.110 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.452</b></p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.</p> <p>Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria.</p>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.09.313A.452	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	-	-	-	121.187.110	121.187.110	100,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 121.187.110 €.

<b>Plan de acción</b>	<p>Los objetivos están definidos en un programa específico, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, denominado "Programa para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS" y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas destinadas a la gestión óptima de la prestación farmacéutica.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.</li> <li>Modernización de estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios con objeto de mejorar la farmacoterapia de los/las pacientes.</li> <li>Desarrollo e implantación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a la gestión óptima de la prestación ortoprotésica (incluye endoprotésis y exoprotésis) así como a la referente al resto de productos sanitarios.</li> <li>Desarrollo, adaptación, implantación y mejora de medidas dirigidas a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS.</li> </ul>						
	<table border="1"> <tr> <td>                 Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas             </td> <td>SI</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO		
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se disponen.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SI			NO	X
	SI			NO	X		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Informe sobre la planificación de ejecución del programa. Memorias y justificación de estos fondos con referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Proviene de la ejecución del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) con Farmaindustria, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





<b>13</b>	<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Equidad – Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la Asistencia Sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros. (*)</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>		Compensación por Asistencia Sanitaria en pacientes derivados entre CCAA			
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones de las Comunidades Autónomas			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Permitir la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España para su atención en centros al ser derivados entre CCAA			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>					

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsible para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.09.313A.453.02</b> <b>Otros: (*)</b> Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.453.02	-	-	-	-	-	-	10.000	0	0,00%

(\*) El crédito inicial en 2020 fue minorado por una modificación de crédito por importe de 3.750.000 € por lo que el crédito definitivo asciende a 10.000 €

Plan de acción								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	

(\*) Esta ficha esta sin cumplimentar como consecuencia de que hasta el año 2020 no se ha ejecutado presupuestariamente la aplicación destinada a financiar el "Fondo de Equidad-Fondo de Cohesión Sanitaria. Compensación por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas para su atención en centros" por lo que resulta imposible evaluar la subvención sino ha existido ejecución de esta partida.





<b>14</b>	<b>5</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CC.AA. para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación en uso racional.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Disponer de los fondos para el desarrollo de los programas de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Servicios de Salud las CCAA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo de los programas.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de las políticas de cohesión sanitaria.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	X 2021-2023 Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) <b>Real Decreto Legislativo 1/2015. Disposición Adicional Sexta.</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente " Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>	Financiar actuaciones de formación para profesionales sanitarios y educación sanitaria de la población para contribuir al uso racional de medicamento								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de memorias de actividades realizadas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Memorias recibidas desde las entidades gestoras del SNS								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	-	-	-	-	-	-	19	19	100,00%

(\*) No existen datos para los valores del indicador para los años 2018 y 2019 al tratarse de una subvención nueva, creada en el año 2020.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	25.600.455,97 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.454</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria <b>26.09.313A.454</b>	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	-	-	-	25.600.455,97	25.600.455,97	100,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 25.600.455,97 €

<b>Plan de acción</b>	Esta línea supone una mejora continua en materia de uso racional del medicamento orientada a los profesionales sanitarios y a la ciudadanía, sobre las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Al tratarse de una subvención creada en el año 2020 carece de evaluación de resultados anteriores.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





<b>15</b>	<b>6</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CC.AA. para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Conseguir el máximo número de donantes de médula, que estén adecuadamente tipificados y así mejorar el éxito de los trasplantes.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Servicios de salud de las CCAA o instituciones sanitarias responsables del desarrollo del Plan nacional de médula Ósea.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas destinada a la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de flas políticas de cohesión sanitaria.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	X 2021-2023 Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) <b>Real Decreto Legislativo 1/2015. Disposición Adicional Sexta.</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		En el artículo 86.2. Regla Séptima de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las Comunidades Autónomas, se dispone lo siguiente " Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallando por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que realizaron las transferencias de fondos. la información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos."	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Mejora progresiva de la autosuficiencia de donantes

**Nombre del Indicador** Nº de memorias de actividades realizadas

**Fuente Obtención Dato** *Memorias recibidas desde las entidades gestoras del SNS*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	-	-	-	-	-	-	19	19	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.278.780 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.455</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.09.313A.452	1.855.000	1.855.000	100,00%	1.178.780	1.178.780	100,00%	-	-	-
26.09.313A.455	-	-	-	-	-	-	1.278.780	1.278.780	100,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 1.278.780 €.

(\*\*) En ejercicios anteriores la línea se subvención venía recogida en la aplicación presupuestaria 26.09.313A.452

<b>Plan de acción</b>	Esta línea implica la mejora de actividades a la autosuficiencia de donantes.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					
	SI	X	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Actividades llevadas a cabo para la implementación de esta línea.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Memorias explicativas de los proyectos financiados por las comunidades autónomas, así como el cumplimiento y financiación de los mismos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La cuantía económica se fija para cada ejercicio presupuestario, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





<b>16</b>	<b>7</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a CCAA para gastos originados en el SNS por la emergencia de salud pública por el COVID 19.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		El Consejo de Ministros aprobó el "Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" que establece en su artículo 12 medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en el territorio nacional, y el "Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19", en el que según su artículo 1 se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, «Gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España», para contribuir a la financiación de los citados gastos extraordinarios.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Ayudas para la financiación de los gastos realizados por las comunidades autónomas originados como consecuencia de la situación de Emergencia Internacional de Salud Pública en relación con el COVID-19 en España.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS) El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Financiación gastos realizados por las comunidades autónomas originados como consecuencia de la situación de Emergencia Internacional de Salud Pública en relación con el COVID-19 en España

**Nombre del Indicador** Cantidad concedida

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	*	*	*	*	*	*	95.056.462	95.056.462	100,00%

(\*) No existen datos para los valores del indicador para los años 2018 y 2019 al tratarse de una subvención nueva, creada en el año 2020.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	95.056.462 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.09.313A.751</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria <b>26.09.313A.751</b>	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	-	-	-	-	-	-	95.056.462	95.056.462	100,00%

(\*) Esta aplicación presupuestaria se crea a través de una modificación de crédito por importe de 95.056.462 €

<b>Plan de acción</b>	<p>La distribución del crédito consignado se realizó conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población protegida equivalente del Sistema Nacional de Salud, por Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de Autonomía, correspondiente al año 2020, basada en los datos de población protegida por el Sistema Nacional de Salud, tal y como consta en el certificado emitido por la Directora General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (actual Directora General de Cartera Común de Servicios del S.N.S. y Farmacia) el pasado 13 de febrero de 2020 a los efectos de lo previsto en el Artículo 9.b de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que establece el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este criterio se ponderó con un 80% de peso.</li> <li>- Número de casos de coronavirus acumulados por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, obtenida de la información publicada por el Ministerio de Sanidad a 24 de marzo de 2020, con una ponderación del 15%.</li> <li>- Número de ingresos en UCI, con un peso del 5%, habiendo obtenido estos datos también de la información publicada por el Ministerio de Sanidad a 24 de marzo de 2020.</li> </ul> <p>Los criterios de reparto y la determinación de las cuantías definitivas de los fondos asignados a cada comunidad autónoma fueron aprobados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 25 de marzo de 2020.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Al tratarse de una subvención nueva no ha sido recogida en los Planes Estratégicos anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La cuantía económica se fijó para el ejercicio presupuestario 2020, sin que ello implique derechos para futuros ejercicios.





### DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

26.18.231A.483	17	1	Ayudas a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
26.18.231A.481 26.18.231A.482	18	2	Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
26.18.231A.492	19	3	Ayudas a Organismos Internacionales en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
26.18.231A.781	20	4	Ayudas a proyectos de investigación.
26.18.231A.458	21	5	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.
26.18.231A.462	22	6	Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.
26.18.231A.451	23	7	
26.18.231A.452	24	8	
26.18.231A.454	25	9	Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.
26.18.231A.456	26	10	





<b>17</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayuda a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyo a la Federación Española de Municipios y Provincias para la reducción de la demanda de drogas e incidencia de adicciones en actuaciones de su competencia, dentro de la Estrategia Nacional de Adicciones.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La FEMP, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. La FEMP realizará las actuaciones que se determinen cada año en el Convenio entre el Ministerio (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la FEMP.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>A la FEMP, en aplicación de la Ley 17/2003:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar e impulsar líneas de actuación en materia de reducción de la demanda de drogas en las entidades locales, favoreciendo la implantación y el desarrollo de programas de este tipo en el ámbito local (fundamentalmente beneficiarios que sean entidades de tamaño mediano y pequeño, inferior a los 100.000 habitantes y que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, ni Cabildos ni Consejos insulares).</li> <li>- Establecer vías de colaboración entre las CC.LL. y el Ministerio (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) en los aspectos relacionados con la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.</li> <li>- Representar a los municipios en el órgano colegiado de participación dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, suministrando información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones acerca de las políticas a adoptar en materia de drogodependencias, así como la adecuación de los programas de intervención a las nuevas situaciones y necesidades que vayan surgiendo.</li> <li>- Posibilitar y dinamizar el intercambio de experiencias entre profesionales de las EE.LL., con objeto de rentabilizar los esfuerzos en formación.</li> <li>- Desarrollar y promover la formación continua y el reciclaje de los técnicos municipales en los temas relacionados con las drogodependencias.</li> </ul> <p>En cumplimiento de lo recogido en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 23.11.2001, la FEMP instará a las CC.LL. a establecer vías de colaboración con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en relación con las demandas que se generen con la utilización de los depósitos municipales para la custodia de los vehículos y embarcaciones decomisadas por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, así como a que faciliten las gestiones relacionadas con las retiradas de estos bienes de los puertos y depósitos municipales y adecúen las tarifas por las estancias a las aprobadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Igualmente la FEMP instará a las CC.LL. a colaborar con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en las tareas de publicidad de los procedimientos de venta de bienes inmuebles integrados en el Fondo de bienes decomisados insertando en los tabloneros de anuncios las convocatorias y anuncios de ventas de estos bienes, así como en la página web de la FEMP y cualquier otro medio de información o comunicación de la Federación o de las CC.LL.</p>	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
	Variable. Máximo un año natural.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a) LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b) LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2.c) LGS) (*)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>A la FEMP. Cada anualidad remite justificación económica de los gastos ejecutados y memoria de las actividades realizadas.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: nº de líneas de actuación y cuantía concedida</p>	

(\*) No obstante, puede considerarse establecida al amparo del artículo 22.2.c), pues así lo recoge el RD y la Resolución que la concede. Esta subvención aparece nominativamente en la Ley de PGE





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** A FEMP: Desarrollo de líneas de actuación en reducción de la demanda en entidades locales

**Nombre del Indicador** Nº de líneas de actuación

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
57,79	7	8	114,29%	7	7	100,00%	7	8	114,29%

**Nombre del Indicador** Cuantía concedida

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
42,21	650.000	350.000	53,84%	350.000	350.000	100,00%	350.000	350.000	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	350.000 €.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.483</b> (3.000 €) (*)
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	Fondo de bienes decomisados (347.000 €), asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para 2020.

(\*) El importe del crédito inicial para 2020 por importe de 3.000 € no coincide con el importe del crédito definitivo que asciende a 350.000 € ya que se trata de un crédito que se ha ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.483	650.000	650.000	100,00%	350.000	350.000	100,00%	350.000	350.000	100,00%

(\*) El importe del crédito inicial para 2020 por importe de 3.000 € no coincide con el importe del crédito definitivo que asciende a 350.000 € ya que se trata de un crédito que se ha ampliado a lo largo del ejercicio como consecuencia de los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	A la FEMP. Realizará las actuaciones determinadas en el Real Decreto 1021/2020, de 17 de noviembre, por el que se regula, para el ejercicio 2020, la concesión directa de subvenciones en el ámbito del Ministerio de Sanidad a diversas entidades y a la Federación Española de Municipios y Provincias.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva ya que no se dispone de valores de referencia para los indicadores recogidos que permitan graduar los objetivos pretendidos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>18</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyo a ONG en realización de programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones de carácter supracomunitario.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Realización de programas de prevención, sensibilización, formación, reinserción, apoyo psicoterapéutico a familias de personas adictas, mejora de la gestión y transparencia de las entidades, estudios e investigación y mantenimiento/apoyo a estructuras de coordinación. Los programas deberán ser de carácter supracomunitarios (ámbito territorial de dos o más CC.AA.), por lo que sus objetivos y actividades precisarán de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascenderán la compartimentación en ámbitos autonómicos para ser eficaces.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		<p>La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un ejemplar de una Memoria de actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del programa objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo, acompañada de dos ejemplares de los materiales realizados.</li> <li>- Una memoria económica abreviada por cada programa autorizado, que contenga una relación por cada concepto de gasto autorizado, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe.</li> </ul> <p>Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición de los órganos de control que los soliciten.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.</p> <p>La evaluación de las memorias presentadas forma parte de los criterios de valoración de las próximas convocatorias de subvenciones.</p> <p>Los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención son los siguientes: Nº de entidades solicitantes/subvencionadas; Nº de proyectos solicitantes/subvencionados; y cuantía solicitada/concedida.</p>	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Apoyo a ONG en la realización de Programas incardinados en la Estrategia Nacional de Adicciones

**Nombre del Indicador** Nº de entidades solicitantes

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
19,50	155	151	97,42%	151	144	95,36%	160	146	91,25%

**Nombre del Indicador** Nº de entidades subvencionadas





Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
19,13	113	114	100,88%	114	125	109,65%	125	118	94,40%

Nombre del Indicador Nº de proyectos solicitados

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
21,28	245	237	96,73%	237	227	95,78%	235	234	99,57%

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20,33	170	171	100,59%	171	186	108,77%	180	170	94,44%

Nombre del Indicador Cuantía solicitada

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado*	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
11,18	11.300.000	12.150.11,28	107,50%	11.300.000	12.383.989,05	109,59%	14.000.000	13.025.091,41	93,04%

(\*) En las líneas de subvenciones con concurrencia competitiva no es posible establecer un objetivo con respecto al número de solicitantes, de proyectos solicitados ni de proyectos subvencionados.

Nombre del Indicador Cuantía concedida

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
8,58	4.296.490	4.296.490	100,00%	4.296.490	4.296.490	100,00%	4.296.490	4.296.490	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	4.296.490 €. En dos líneas de subvención: - A ONGs de ámbito estatal por importe de 996.490€ anuales, procedentes de PGE (de acuerdo lo aprobado en los presupuestos de los últimos tres años). - A ONGs de ámbito estatal en aplicación de la Ley 17/2003, por importe de 3.300.000€ (la asignación inicial de esta aplicación es simbólica, por lo que se recoge la cifra asignada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo) (aportación inicial de 3.000 € de PGE).
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.481</b> y <b>26.18.231A.482</b> (996.490 € y 3.000 €, respectivamente). <b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. A la aplicación dotada inicialmente con 3.000 € se incorpora posteriormente la cuantía procedente el Fondo de Bienes Decomisados, tras la asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente, hasta alcanzar la cantidad total de 3.300.000 €.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.481	996.490	996.490	100,00%	996.490	996.490	100,00%	996.490	996.490	100,00%
26.18.231A.482 (*)	3.300.000	3.300.000	100,00%	3.300.000	3.300.000	100,00%	3.300.000	3.300.000	100,00%

(\*) El importe del crédito inicial de 3.000 € del concepto 482 del presupuesto no coincide con el importe del crédito definitivo que asciende a 3.300.000 € ya que se trata de un crédito que se amplía durante el ejercicio presupuestario con los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras y cada año se tramitan las convocatorias correspondientes.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Los criterios objetivos de valoración son los siguientes:</p> <p>Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al «Plan de Acción 2018-2020». Cada convocatoria establece anualmente las líneas prioritarias consideradas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en virtud de los aspectos considerados más relevantes donde las organizaciones del tercer sector pueden ser más efectivas.</p> <p>En todos los programas se tendrá especialmente en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad (desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad y de procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica), la consideración de la perspectiva de género, así como el que los programas colaboren a la creación de empleo.</p> <p>Se valorarán como prioritarios aquellos programas que tengan como objetivo la inclusión social de la población destinataria del mismo.</p> <p>La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva ya que no se dispone de valores de referencia para los indicadores recogidos que permitan graduar los objetivos pretendidos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>19</b>	<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a Organismos Internacionales en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyo a organismos internacionales, en especial en sus actuaciones para reducir la demanda de drogas en países o áreas geográficas de especial interés.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A Organismos Internacionales, en aplicación de la Ley que regula el Fondo.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Persigue la cofinanciación de los gastos de aquellas actividades que se realizarán durante los años de vigencia del Plan Estratégico y que permitan establecer mecanismos de diálogo y cooperación con países terceros afectados por la producción, el comercio y el consumo de drogas o en actuaciones relacionadas con la reducción de la demanda (actuaciones de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes y reinserción social laboral de los mismos).	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Procedimiento de concesión</b>	El que se determine para cada ayuda concedida	
	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº de proyectos seleccionados: 1 Cuantía concedida: 200.000 euros en 2020	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyo a programas de cooperación internacional

**Nombre del Indicador** Nº de proyectos seleccionados

**Fuente Obtención Dato** SG. Relaciones Institucionales DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
23,05	2	0	0,00%	7	1	14,28%	1	1	100,00%

**Nombre del Indicador** Cuantía concedida

**Fuente Obtención Dato** SG. Relaciones Institucionales DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
76,95	250.000	0	0,00%	500.000	500.000	100,00%	200.000	200.000	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.492</b> (3.000 €)
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Fondo de bienes decomisados: 197.000 € (asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para 2019.





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 26.18.231A.492	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	250.000	247.000	98,80%	500.000	500.000	100,00%	200.000	200.000	100,00%

(\*) El importe del crédito inicial para 2020 de 3.000 € no coincide con el importe del crédito definitivo que asciende a 200.000 € ya que el crédito se amplía a lo largo del ejercicio con los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	Los criterios objetivos son los que rigen la participación activa de España en el ámbito internacional:									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso activo en el debate internacional de drogas; enfoque global del problema de las drogas, equilibrando las políticas de demanda y de oferta.</li> <li>- Asunción del principio de responsabilidad compartida.</li> <li>- Mejora de los sistemas de prevención frente a nuevos patrones de consumo y nuevos fenómenos como las nuevas sustancias psicoactivas.</li> <li>- Defensa de una política común en materia de drogas en el seno de la UE.</li> <li>- Desarrollo de los mecanismos regionales de colaboración y cooperación con Iberoamérica y la cuenca mediterránea.</li> <li>- Incremento de los sistemas de formación, información y colaboración en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado relacionado con dicho tráfico y otros delitos conexos.</li> <li>- Reforzamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales.</li> <li>- Mejora del intercambio de información contra el comercio ilícito de precursores.</li> </ul>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>20</b>	<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a proyectos de investigación.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyar y fomentar la investigación en adicciones, con especial enfoque hacia la aplicabilidad de los resultados en la mejora de las actuaciones en prevención, asistencia o reinserción, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones.		
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Proyectos de investigación sobre drogodependencias y otras adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en la Acción estratégica en salud orientada a los Retos de la Sociedad del Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.		
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	La realización de proyectos concretos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud, referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, cuyos resultados deben suponer un avance en el ámbito de las adicciones y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020	Otros (especificar)
	La convocatoria se realizará anualmente, aunque el plazo de ejecución de los programas subvencionados será de uno, dos o tres años naturales posteriores a la fecha de la Resolución de cada convocatoria, de acuerdo con el planteamiento del investigador.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
	<p>Una vez finalizado el periodo de ejecución de actividades determinado en la convocatoria, las entidades subvencionadas deben remitir justificación en los términos que determina la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Concretamente deben aportar una memoria económica de los gastos realizados, que habrá de acomodarse al presupuesto aprobado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y un informe final de resultados del proyecto de investigación realizado.</p> <p>Las investigaciones que constan de dos o tres anualidades deben justificar económicamente y remitir un avance de la investigación sobre la anualidad anterior antes de que le sea abonada la cantidad correspondiente a la siguiente anualidad.</p> <p>La evaluación de las memorias presentadas forma parte de los criterios de valoración de próximas subvenciones.</p> <p>Las memorias técnicas, una vez aprobadas por la Delegación, son publicadas en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para conocimiento de la comunidad científica y del público en general como ejercicio de transparencia.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son: nº de entidades solicitantes/subvencionadas; nº de proyectos presentados/ subvencionados; y cuantía solicitada/concedida.</p>		

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Proyectos de investigación clínica, social o de salud pública, de utilidad para el ámbito de las adicciones

**Nombre del Indicador** Nº de entidades solicitantes

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20,18	29	29	100,00%	29	42	144,83%	45	44	97,78%





Nombre del Indicador Nº de entidades subvencionadas

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
13,92	14	13	92,86%	13	15	115,38%	14	25	178,57%

Nombre del Indicador Nº de proyectos presentados

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20,61	83	51	61,45%	51	62	121,57%	75	66	88,00%

Nombre del Indicador Nº de proyectos subvencionados

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
13,14	17	17	100,00%	17	15	88,24%	14	32	228,57%

Nombre del Indicador Cuantía solicitada

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20,77	8.114.000	5.392.221	66,46%	5.392.221	6.877.077	127,54%	6.877.077	7.046.468	102,46%

Nombre del Indicador Cuantía concedida

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
11,38	1.059.790	1.053.770	99,43%	1.059.790	1.060.106	100,03%	1.060.106	1.659.790	156,57%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.059.790 € para el ejercicio 2019, estimación de 1.060.106 para el año 2020. Como se expone en el apartado de Indicadores de Seguimiento Presupuestario, la cuantía final incorporada desde el Fondo de bienes decomisados se incrementó en 500.000 € (hasta 1.659.790,00 €).
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.781</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. Fondo de bienes decomisados: 1.050.000€ (asignación realizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo para el año corriente).

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.781	1.059.790	1.053.770	99,43%	1.059.790	1.059.790	100,00%	1.659.790	1.659.790	100,00%

(\*) El importe del crédito inicial para 2020 de 609.790 € no coincide con el importe del crédito definitivo 1.659.790 € ya que se trata de un crédito que se amplía durante el ejercicio presupuestario con los ingresos generados por el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.





<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras para la concesión de esta línea de subvenciones y cada año se tramitará la convocatoria correspondiente que se adecuará a estas bases reguladoras y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a su Reglamento, establecido por Real Decreto 887/2006.</p> <p>Estas subvenciones están dirigidas a centros españoles de I+D, tanto públicos, tales como universidades y centros hospitalarios dependientes de cualquier Administración Pública, como privados sin ánimo de lucro, como son las fundaciones dedicadas exclusivamente a la investigación dependientes de instituciones sanitarias o universidades privadas.</p> <p>Los proyectos presentados pueden realizarse en una, dos o tres anualidades.</p> <p>Se trata de subvenciones por anualidades con pago anticipado, y se articulan mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva bajo los principios de transparencia, objetividad y no discriminación y deben ser justificadas año a año al finalizar el periodo de ejecución.</p> <p>Las entidades están sujetas a la aplicación del régimen de sanciones que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima adecuado. De hecho se han incrementado los fondos destinados a estas ayudas, lo que ha permitido un incremento en el número de proyectos financiados (más del doble respecto al año 2019).
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>21</b>	<b>5</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyo a las Comunidades y ciudades Autónomas en el desarrollo de programas que permitan la implementación de la Estrategia Nacional de Adicciones.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Programas de atención a las adicciones gestionados por las CCAA.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Adecuación a las Acciones del Plan de Acción 2018-2020 del PNSD que la DGPNSD considera prioritarias en esta convocatoria.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) (Art 86 de la Ley 47/2003, Gral. Presupuestaria)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		Una vez recibida la documentación correspondiente a la convocatoria se realiza la evaluación de la misma, procediendo a la asignación de la financiación correspondiente en función del cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.	
		Paralelamente se recibe la justificación técnica y económica de la convocatoria del año anterior, la cual condiciona la asignación de financiación para la presente convocatoria, ya que dependiendo del grado de cumplimiento de la prioridades de la convocatoria anterior, de la evaluación del programa y de la utilización de la financiación, se podrá modificar la financiación para la presente convocatoria y/o deducir los importes no gastados en la presente convocatoria.	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Desarrollo de programas en el ámbito de las adicciones según lo establecido en el art. 3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados

**Nombre del Indicador** Nº de programas solicitados

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>11,73</b>	51	54	105,84%	54	58	107,41%	54	57	105,56%

**Nombre del Indicador** Nº de programas concedidos

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>14,52</b>	49	54	110,20%	54	58	107,41%	54	57	105,56%

**Nombre del Indicador** Cuantía solicitada

**Fuente Obtención Dato** Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>29,82</b>	12.400.000	12.676.814,71	102,23%	12.676.814,71	13.365.245,64	105,43%	13.365.245,64	13.735.631,63	102,77%





Nombre del Indicador **Cuantía concedida**

Fuente Obtención Dato *Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>43,93</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>

(\*) En la línea de subvenciones de convenios firmados con CCAA no es posible establecer el número de programas que las CCAA solicitarán, de los financiados.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	8.700.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.458</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria <b>26.18.231A.458</b> (*)	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>100,00%</b>

(\*) El importe inicial para 2020 de 3.000 € no coincide con el importe del crédito definitivo de 8.700.000 €, ya que se amplía a lo largo del ejercicio presupuestario con los ingresos generados por el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	Para este año 2020 y, en consonancia con las prioridades de otros años, la Delegación considera de especial interés las siguientes acciones:						
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas de medidas de prevención ambiental/estructural.</li> <li>2. Programas de comunicación dirigida a población general con especial atención a las y los menores de edad.</li> <li>3. Programas de prevención de adicciones sin sustancia.</li> <li>4. Programas de prevención universal, selectiva e indicada.</li> <li>5. Programas de prevención de ocio seguro y saludable.</li> <li>6. Programas de atención a mayores con adicciones.</li> <li>7. Programas de atención a personas con adicciones comportamentales.</li> <li>8. Programas de abordaje de la violencia de género en recursos asistenciales.</li> <li>9. Programas de prevención de sobredosis.</li> <li>10. Programas de medidas alternativas a prisión.</li> <li>11. Programas de mejora de la incorporación social con especial atención a las necesidades de las mujeres.</li> <li>12. Programas de formación para profesionales y voluntarios que desarrollen su actividad en los distintos ámbitos de intervención en adicciones.</li> </ol>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO		





Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva ya que no se dispone de valores de referencia incluidos en el actual Plan Estratégico de Subvenciones para los indicadores recogidos que permitan graduar los objetivos pretendidos. La estimación del impacto de la línea de subvención se realiza en la revisión del Plan de Actuación sobre Adicciones, que tiene una vigencia de dos años, finalizando el actual al terminar este año 2020.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>22</b>	<b>6</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a las Corporaciones Locales en aplicación de la Ley 17/2003.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyo a las Corporaciones Locales para la prevención del consumo de drogas y de otras adicciones.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administraciones locales en su actividad local de prevención y ayuda de los problemas relacionados con las adicciones.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Dar cumplimiento a los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024 y al Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones

Nombre del Indicador Nº de corporaciones locales solicitantes

Fuente Obtención Dato Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
20,61	67	67	100,00%	67	47	70,15%	60	41	68,33%

Nombre del Indicador Nº de corporaciones locales subvencionadas

Fuente Obtención Dato Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
23,18	65	58	89,23%	58	44	75,86%	45	38	84,44%

Nombre del Indicador Cuantía solicitada

Fuente Obtención Dato Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado*	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
24,37	8.000.000	8.615.557,59	107,69%	8.000.000	8.365.305,08	104,57%	8.000.000	7.640.160,30	95,50%

Nombre del Indicador Cuantía concedida

Fuente Obtención Dato Datos propios SG Coordinación Programas DGPNSD

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
31,55	6.600.000	6.425.432	97,36%	3.300.000	4.459.949,30	135,15%	4.500.000	4.200.000	93,33%

(\* ) En las líneas de subvenciones con concurrencia competitiva no es posible establecer un objetivo con respecto al número de solicitantes, de proyectos solicitados ni de proyectos subvencionados.





<b>Costes previsibles para su realización</b>	4.459.949,30 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.462</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.18.231A.462 (*)	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	6.600.000	6.425.432	97,36%	4.500.000	4.459.949,30	99,11%	4.200.000	4.200.000	100,00%

(\*) El importe inicial para 2020 de 3.000 € no coincide con el importe del crédito definitivo de 4.200.000 €, como consecuencia de que este crédito se incrementa con los ingresos provenientes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Resolución o mediante Orden Ministerial se establecen las bases reguladoras y cada año se tramitan las convocatorias correspondientes.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes (que se remiten a lo dispuesto en la convocatoria), el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento, los gastos subvencionables y cuantía, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono, modificación de la subvención, incompatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Las líneas a financiar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Programas de prevención familiar.</li> <li>b) Programas de prevención ambiental o estructural.</li> <li>c) Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias psicoactivas con potencial adictivo.</li> <li>d) Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno.</li> <li>e) Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables.</li> <li>f) Programas de prevención comunitaria.</li> </ol> <p>Los criterios objetivos de valoración, de acuerdo a lo regulado en las correspondientes Bases Reguladoras, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Criterios objetivos de las corporaciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Población de derecho según el Padrón municipal.</li> <li>b) Ostentar la capitalidad de la provincia o de la comunidad autónoma.</li> </ol> </li> <li>2. Criterios objetivos de valoración de los programas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Justificación de la necesidad del programa.</li> <li>b) Determinación de los objetivos, generales y, en su caso, específicos, derivados de los anteriores; número y características sociodemográficas de la población destinataria del programa y de los posibles beneficiarios y criterios de selección; estrategias de difusión y captación de los beneficiarios.</li> <li>c) Calidad técnica del programa.</li> <li>d) Adecuación del planteamiento de evaluación del programa.</li> <li>e) Adecuación del presupuesto al contenido del programa.</li> </ol> </li> </ol> <p>Las ayudas se destinarán a programas que se adecuen a lo dispuesto en la «Estrategia Nacional sobre Drogas 2017-2024» y al «Plan de Acción 2018-2020» y siguientes que la desarrollen.</p> <p>La gestión de estas ayudas se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO
<b>Resultados de la</b>	No se aporta.			





<b>evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	X		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto, considerando las especiales circunstancias de las corporaciones locales y de la programación de actividades que acontecieron en relación a las restricciones derivadas de la situación sanitaria por COVID-19. Estas circunstancias son las que explican el menor grado de solicitudes observado este año 2020, aunque las cuantías invertidas en los programas no se desviaron sustancialmente de las previstas, a pesar de las dificultades económicas y de gestión relacionadas con la pandemia, lo que ha permitido mantener, dentro de lo posible, la cobertura de apoyo a los programas presentados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	





<b>23</b>	<b>7</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.</b>		
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas y actividades de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Adicciones y que permitan su implementación.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a personas con problemas de adicciones.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Apoyar el desarrollo de programas de las Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en materia de drogas y adicciones dentro del marco de la Estrategia Nacional de Adicciones.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) – Artículo 86 Ley Gral. Presupuestaria		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyar el desarrollo de programas de atención directa a personas adictas, incluso pisos de inserción, pisos de acogida y comunidades terapéuticas; programas de atención a familias; programas de reinserción social y laboral; programas de formación, estudios e investigación

**Nombre del Indicador** Cuantía existente

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	*	*	*	*	*	*	3.270.160	3.270.160	100,00%

**Nombre del Indicador** Comunidades y ciudades autónomas destinatarias

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	*	*	*	*	*	*	17	17	100,00%

(\*) Los datos relativos a los años 2018 y 2019 no están consignados porque no eran consideradas subvenciones, consecuentemente no están recogidas en los PES anteriores. Como resultado del informe de la Intervención del año 2018 pasan a tener tal consideración y por tanto sus datos figuran en esta actualización.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.270.160 €
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.451</b>
	Otros: (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.451	3.270.160	3.270.160	100,00%	3.270.160	3.270.160	100,00%	3.270.160	3.270.160	100,00%





<b>Plan de acción</b>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	No hay bases reguladoras	SI			NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva puesto que no se dispone de valores de referencia previos con los que poder efectuar comparación.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera viene determinada por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>24</b>	<b>8</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.</b>		
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas y actividades de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Adicciones y que permitan su implementación.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Colectivos específicos como menores y otros en situación riesgo o marginación.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas dirigidos a personas con problemas de adicciones.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) – Artículo 86 Ley Gral. Presupuestaria		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Apoyar el desarrollo de programas de las Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto Navarra y País Vasco) en programas de prevención de adicciones (realización de programas de sensibilización, información y prevención general de todo tipo de adicciones en el marco de la Estrategia Nacional de Adicciones)

**Nombre del Indicador** Cuantía existente

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	*	*	*	*	*	*	3.962.630	3.962.630	100,00%

**Nombre del Indicador** Comunidades y ciudades autónomas destinatarias

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	*	*	*	*	*	*	17	17	100,00%

(\*) Los datos relativos a los años 2018 y 2019 no están consignados porque no eran consideradas subvenciones, consecuentemente no están recogidas en los PES anteriores. Como resultado del informe de la Intervención del año 2018 pasan a tener tal consideración y por tanto sus datos figuran en esta actualización.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.962.630 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.452</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
26.18.231A.452	3.962.630	3.962.630	100,00%	3.962.630	3.962.630	100,00%	3.962.630	3.962.630	100,00%





<b>Plan de acción</b>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	X	NO		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	No hay bases reguladoras	SI			NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva puesto que no se dispone de valores de referencia previos con los que poder efectuar comparación.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera viene determinada por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>25</b>	<b>9</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas y actividades de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Adicciones y que permitan su implementación.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones: esta línea va dirigida a cofinanciar el mantenimiento de las unidades que, en cada Comunidad o Ciudad Autónoma, suministran los datos que conforman el Observatorio.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Conformar una base de datos central y tenerla actualizada permanentemente con las notificaciones de casos relacionadas con la drogas y adicciones que las Comunidades y Ciudades Autónomas reportan al Observatorio Español de Drogas y Adicciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) – Artículo 86 Ley Gral. Presupuestaria <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Conformar una base de datos central y tenerla actualizada permanentemente con las notificaciones de casos relacionadas con la drogas y adicciones que las Comunidades y Ciudades Autónomas reportan al Observatorio Español de Drogas y Adicciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
-----------------------------	---

Nombre del Indicador **Cuantía existente**

Fuente Obtención Dato **PGE**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	*	*	*	*	*	*	1.033.290	1.033.290	100%

Nombre del Indicador **Comunidades y Ciudades autónomas destinatarias**

Fuente Obtención Dato **PGE**

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	*	*	*	*	*	*	17	17	100,00%

(\*) Los datos relativos a los años 2018 y 2019 no están consignados porque no eran consideradas subvenciones, consecuentemente no están recogidas en los PES anteriores. Como resultado del informe de la Intervención del año 2018 pasan a tener tal consideración y por tanto sus datos figuran en esta actualización.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.033.290 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.18.231A.454</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.454	1.033.290	1.033.290	100,00%	1.033.290	1.033.290	100,00%	1.033.290	1.033.290	100,00%

Plan de acción	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
	Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
No se aporta.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	No hay bases reguladoras	SI		NO		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva puesto que no se dispone de valores de referencia previos con los que poder efectuar comparación.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera viene determinada por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).





<b>26</b>	<b>10</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a Comunidades y Ciudades Autónomas.</b>		
<b>Objetivo estratégico</b>		Apoyo a Comunidades y Ciudades Autónomas en el desarrollo de programas y actividades de aplicación en su territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Adicciones y que permitan su implementación.		
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas con problemas de adicciones y problemas jurídico-penales.		
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Desarrollar programas de rehabilitación y reinserción de personas adictas con problema jurídico-penales.		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) – Artículo 86 Ley Gral. Presupuestaria <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		Las líneas de actuación y control de estas subvenciones son las determinadas por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava).		

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Desarrollar programas de rehabilitación y reinserción, tanto de carácter terapéutico como social y laboral, dirigidos a personas adictas internas en instituciones penitenciarias, o que han abandonado la prisión recientemente, o que, aún sin haber ingresado en prisión, tienen problemas de carácter jurídico-penal. También se realizan programas que procuran medidas alternativas a la prisión para este colectivo

**Nombre del Indicador** Cuantía existente

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	*	*	*	*	*	*	1.253.320	1.253.320	100,00%

**Nombre del Indicador**

**Fuente Obtención Dato** PGE

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>50</b>	*	*	*	*	*	*	17	17	100,00%

(\*) Los datos relativos a los años 2018 y 2019 no están consignados porque no eran consideradas subvenciones, consecuentemente no están recogidas en los PES anteriores. Como resultado del informe de la Intervención del año 2018 pasan a tener tal consideración y por tanto sus datos figuran en esta actualización.

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.253.320 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.18.231A.456</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.18.231A.456	1.253.320	1.253.320	100,00%	1.253.320	1.253.320	100,00%	1.253.320	1.253.320	100,00%

Plan de acción						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	No se aporta.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	No hay bases reguladoras	SI			NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	El grado de avance se estima correcto en cuanto que no se identifican desviaciones significativas con respecto a años anteriores. No obstante, no es posible determinarlo de manera objetiva puesto que no se dispone de valores de referencia previos con los que poder efectuar comparación.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Las líneas de actuación y control de estas subvenciones y su repercusión presupuestaria y financiera viene determinada por la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria (en especial las reglas séptima y octava)





### INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

902.2223.487.75	27	1	A la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el centro de transfusión del área sanitaria de Melilla dependiente del INGESA.
902.2591.480.0	28	2	A organizaciones sindicales y empresariales en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.





<b>27</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el centro de transfusión del área sanitaria de Melilla dependiente del INGESA.</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>	Captar nuevos donantes con el fin de proveer de sangre y hemoderivados al centro de transfusión del Área sanitaria de Melilla de modo que queden cubiertas sus necesidades.											
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad. Afecta a la actividad desarrollada en el Área Sanitaria de Melilla, dependiente del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad.											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Se dirige a la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla (HDSM), entidad sin ánimo de lucro.											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>El objetivo que se pretende es el de la incentivación de la donación de sangre y de componentes sanguíneos de forma periódica, voluntaria y altruista entre sus asociados, así como la captación de 150 nuevos donantes y el mantenimiento o superación del nivel de sangre recaudado.</p> <p>El hecho de que la donación se produzca de forma voluntaria y altruista contribuye a garantizar la calidad y seguridad de la sangre demandada y de sus componentes, tanto para el donante como para el receptor. Esta circunstancia contribuye a evitar la transmisión de enfermedades.</p> <p>Por otra parte, el cumplimiento de los fines propios de la Hermandad de Donantes repercute directamente en el desenvolvimiento regular del Centro de Transfusión del Área Sanitaria de Melilla.</p> <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación son los de cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el citado Centro de Transfusión.</p>											
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>2018-2020</td> <td>Otros (especificar)</td> <td>01/ 01/2017 – 31/ 12/ 2019</td> </tr> </table>	Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	01/ 01/2017 – 31/ 12/ 2019	<p>El convenio suscrito, que establece las bases reguladoras de esta subvención, tiene una vigencia de tres años, desde 01/01/2017 hasta 31/12/2019, quedando condicionada la eficacia del mismo a la existencia de dotación presupuestaria en los respectivos ejercicios presupuestarios.</p> <p>El plazo para su consecución será, en su caso, el de cada uno de los ejercicios presupuestarios previstos.</p>						
Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	01/ 01/2017 – 31/ 12/ 2019									
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)											
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla ha realizado la actividad derivada del citado convenio y ha presentado los justificantes de los gastos realizados, de conformidad con lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003.</p> <p>Asimismo, y de acuerdo con lo señalado en el convenio suscrito, se remiten las memorias económicas justificativas del coste de la actividad realizada y las memorias de actuaciones.</p> <p>Los pagos que en su caso correspondan, se realizan previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el clausulado del convenio suscrito.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son: el número de nuevos donantes captados, de modo que se dé cobertura a las necesidades de componentes del Área Sanitaria de Melilla permitiendo la autosuficiencia y por lo tanto la no dependencia de Centros de Transfusiones externos.</p>											





### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** El objetivo es la incentivación de la donación de sangre y de componentes sanguíneos de forma periódica, voluntaria y altruista entre sus asociados, así como la captación de 150 nuevos donantes y el mantenimiento o superación del nivel de sangre recaudada, a efectos de cubrir las necesidades de sangre y hemoderivados en el Centro de Transfusión del Área Sanitaria de Melilla

**Nombre del Indicador** Nº de nuevos donantes captados

**Fuente Obtención Dato** Memoria de actuación de la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla

(Ponderación %)

100

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
150	298	198,67%	150	327	218,00%	0	0	0,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	100.000,00 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<p><b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>902.2223.487.75</b></p> <p><b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.</p> <p>Ciudad Autónoma de Melilla. 2018: 6.000,00€ y 2019: 6.000,00 €</p>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria  
902.2223.487.75

2018			2019			2020		
Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
60.000	60.000	100,00%	40.000	40.016.53	100,04%	60.000	0	0,00%

<b>Plan de acción</b>	<p>A los efectos de cumplir los objetivos de esta subvención la actividad realizada durante 2018 y 2019, en relación con el convenio suscrito, fue, entre otras el desarrollo de diversas conferencias y charlas informativas en Institutos, Centros y Campus Universitario, colectas, mesas informativas, e intervenciones en los medios de comunicación, así como elaboración y distribución de dípticos informativos.</p> <p>De acuerdo con la Memorias de actuación correspondientes de la HDSM, en 2018 se atendieron a 2.408 personas, de las que donaron 1.509 y en 2019 se atendieron a 1.961 personas de las que donaron 1.185. La diferencia entre personas atendidas y donaciones efectuadas radica en el ajuste del número de donaciones a las necesidades de componentes de cada momento, y por determinadas exclusiones por motivo de salud del donante potencial.</p> <p>El número de donantes nuevos captados en 2018 y 2019 fue de 298 y 327 respectivamente.</p> <p>Durante los ejercicios 2018 y 2019 han sido cubiertas en su totalidad las necesidades de sangre en el Centro de Transfusión del Área sanitaria de Melilla.</p>					
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>La HDSM ha logrado alcanzar los objetivos establecidos en el convenio suscrito, habiendo quedado cubiertas las necesidades de sangre y hemoderivados en los planes estratégicos anteriores.</p> <p>Asimismo, se han captado un número de nuevos donantes superior al establecido como objetivo en la cláusula séptima del convenio, fijado en 150 nuevos donantes.</p>					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SI		NO	X
	SI		NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:





<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En los ejercicios 2018 y 2019 se han alcanzado los objetivos establecidos en el convenio. En el ejercicio 2020 no se ha llevado a cabo ninguna actividad relacionada con esta subvención, al haber finalizado la colaboración existente entre la HDSM y el INGESA en 2019.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	En los ejercicios 2018 y 2019 se realizaron tres y dos pagos respectivamente, el 20/02/2018, el 15/06/2018, el 2/10/2018, el 1/03/2019, y el 10/06/2019 por importe de 20.000,00 € cada uno, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el clausulado del convenio suscrito. En el ejercicio 2020 no se realiza ningún pago, por lo que no tiene ningún efecto o repercusión presupuestaria.





<b>28</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	El objetivo estratégico es el de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por su asistencia y apoyo a las Comisiones Ejecutivas Territoriales y al Consejo de Participación del INGESA, en base a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las Entidades Gestoras.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad. Afecta a la actividad desarrollada en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y a los Servicios Centrales de la Entidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Se dirigen a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios, por la asistencia técnica en el control y vigilancia de la actividad de INGESA y su asistencia a las reuniones programadas.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	El objetivo que se pretende es el de indemnizar a las organizaciones sindicales, a las asociaciones empresariales y a las de consumidores y usuarios que cuenten con uno o más representantes en los órganos consultivos de la Entidad: Comisiones Ejecutivas Provinciales y Consejo de Participación. Los efectos que se pretenden con su aplicación son los de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____ El plazo para su consecución será el de cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de dotación presupuestaria en cada uno de ellos.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La actividad realizada durante 2018, 2019 y 2020 en relación con esta subvención fue la de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo a la gestión y la asistencia a las reuniones programadas por la Entidad.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** El objetivo es la compensación a organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por su apoyo y participación en las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla y en el Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

**Nombre del Indicador** Reuniones programadas para el control y vigilancia de la gestión del Consejo de Participación y de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla

**Fuente Obtención Dato** Actas correspondientes a las reuniones celebradas

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100%	4	4	100,00%	8	5	62,50%	3	3	100,00 %

<b>Costes previsibles para su realización</b>	La previsión de costes para los ejercicios 2018 a 2020 es de 73.020 € cada año.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>902.2591.480.0</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
902.2591.480.0	73.020	68.324	93,57%	73.020	68.324	93,57%	73.020	68.324	93,57%

<b>Plan de acción</b>	El INGESA tiene programadas anualmente entre una y tres reuniones para cada una de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla y entre una y dos reuniones para el Consejo de Participación de los Servicios Centrales.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En los ejercicios 2018, 2019 y 2020 el INGESA ha abonado las cuantías correspondientes a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios por el apoyo prestado y la asistencia a las reuniones realizadas por el Consejo de Participación y Comisiones Ejecutivas Territoriales, órganos a través de los que se realiza la participación de los usuarios, consumidores, trabajadores, empresarios y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión de la Entidad.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En 2018 INGESA programó y celebró 4 reuniones de sus Órganos de Participación. En 2019, se programaron 8 reuniones y se celebraron 5. En 2020 se programaron y tuvieron lugar 3 reuniones, 1 del Consejo de Participación, y una en cada una de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Para cada uno de los ejercicios (2018-2019-2020) el crédito disponible ha sido de 73.020 € con el objetivo de realizar los pagos correspondientes a las organizaciones con representación en el Consejo de Participación y en las Comisiones Ejecutivas de Ceuta y Melilla.





### ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

26.105.313D.482	29	1	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos y la formación.
26.105.313D.482	30	2	Subvenciones destinadas a incentivar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
26.105.313D.480	31	3	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas.





<b>29</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Fomento y financiación de actividades desarrolladas por las instituciones y entidades anteriormente referidas.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020
	Otros (especificar)	
El ejercicio presupuestario, excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 31 de marzo del año siguiente.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Línea 1 (subvenciones destinadas a compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos) y Línea 1a (financiación para compensar la actividad extractora de órganos):	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de órganos extraídos por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida (continua acumulativa) y frecuencia de evaluación (semestral y anual).</li> <li>- Objetivos 2018-2020: Extracciones previstas para cada año.</li> </ul>	
	Línea 1b (financiación para compensar la actividad trasplantadora de órganos):	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano.</li> <li>- Frecuencia de medida: Continua acumulativa.</li> <li>- Frecuencia de evaluación: Semestral y Anual.</li> <li>- Objetivos 2018-2020: Trasplantes previstos para cada año.</li> </ul>	
Línea 1c (financiación para compensar el grado de contribución de cada centro a los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático, que se corresponde con el porcentaje de trasplantados actualizados en 2018 del total de trasplantados antes de 2018 en seguimiento):		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2018-2020: Incrementar el grado de cumplimentación de los registros oficiales de ámbito estatal de trasplante hepático, pulmonar y pancreático.</li> </ul>		
Línea 1d (financiación para compensar el grado de contribución de la comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación):		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicador: Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación en 2017, en relación con el nº de centros participantes en auditorías internas del Programa y nº de centros autorizados para la donación.</li> <li>- Frecuencia evaluación: Anual.</li> <li>- Objetivos 2018-2020: Alcanzar la máxima participación en el Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación.</li> </ul>		





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Riñón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3.770	3.901	103,47%	4.000	4.015	100,37%	4.300	3.137	72,95%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Hígado**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1.610	1.665	103,42%	1.725	1.715	99,42%	1.800	1.344	74,67%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Corazón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
330	339	102,73%	360	351	97,50%	380	302	79,47%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Pulmón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
380	738	117,70%	728	811	111,40%	775	406	52,39%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Páncreas**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
133	138	103,76%	142	134	94,37%	150	149	99,33%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos extraídos por tipo de órgano: **Intestinos**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
6	13	216,67%	7	8	114,29%	7	4	57,14%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Riñón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3.140	3.269	104,11%	3.300	3.313	100,39%	3.500	2.700	77,14%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Hígado**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1.215	1.247	102,63%	1.275	1.230	96,47%	1.350	1.034	76,59%

**Nombre del Indicador** Nº de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Corazón**

**Fuente Obtención Dato** Registro ONT

(Ponderación %)  
**16,6**

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
295	304	103,05%	300	321	107,00%	330	278	84,24%





Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Pulmón**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
16,6	322	363	112,73%	340	369	108,53%	360	336	93,33%

Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Páncreas**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
16,6	76	70	92,11%	80	82	102,50%	86	73	84,88%

Nombre del Indicador N° de órganos trasplantados por tipo de órgano: **Intestinos**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
16,6	4	8	200,00%	4	6	150,00%	4	4	100,00%

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Hepático**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
33,3	10	13	130,00%	11	19	172,72%	11	20	181,82%

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pulmonar**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
33,3	3	5	166,67%	3	3	100,00%	4	5	125,00%

Nombre del Indicador Proporción de centros que alcanzan el grado máximo de cumplimentación de los registros. **Pancreático.**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
33,3	0	0	0,00%	0	0	0,00%	1	4	400,00%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ANDALUCÍA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
17,89	16,40	15,65	95,43%	16,40	16,15	98,47%	16,40	16,40	100,00%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ARAGÓN**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2,81	2,81	2,81	100,00%	2,81	2,80	100,00%	2,81	2,64	93,95%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ASTURIAS**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2,17	2,24	2,22	99,11%	2,24	2,20	98,21%	2,24	2,54	113,39%





Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **ISLAS BALEARES**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2,44	2,38	2,40	100,84%	2,38	2,42	101,68%	2,38	2,86	120,17%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD CANARIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4,58	4,51	4,53	100,44%	4,51	4,55	100,89%	4,51	5,36	118,85%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CANTABRIA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1,24	1,25	1,25	100,00%	1,25	1,24	99,20%	1,25	1,45	116,00%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA-LA MANCHA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4,32	5,26	4,36	82,89%	5,26	4,34	82,51%	5,26	5,06	96,20%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CASTILLA Y LEÓN**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
5,10	4,39	5,21	118,68%	4,39	5,16	117,54%	4,39	5,43	123,69%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CATALUÑA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
16,32	14,71	14,11	95,92%	14,71	14,81	100,68%	14,71	16,82	114,34%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **COMUNIDAD VALENCIANA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
10,64	10,22	9,76	95,50%	10,22	10,20	99,80%	10,22	11,47	112,23%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **EXTREMADURA**

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
2,27	2,34	2,32	99,15%	2,34	2,30	98,29%	2,34	2,66	113,67%

Nombre del Indicador Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de





Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **GALICIA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
5,74	5,84	5,82	99,66%	5,84	5,26	90,07%	5,84	6,11	104,62%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MADRID**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
14,17	9,72	7,82	80,45%	9,72	9,43	97,02%	9,72	11,29	116,15%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MURCIA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
3,18	3,15	1,26	40,00%	3,15	2,53	80,32%	3,15	2,97	94,28%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **NAVARRA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
1,39	1,38	1,38	100,00%	1,38	0,70	50,72%	1,38	1,63	118,11%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **PAÍS VASCO**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
4,69	4,70	4,05	86,17%	4,70	4,50	95,74%	4,70	4,56	97,02%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **RIOJA, LA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,67	0,68	0,68	100,00%	0,68	0,68	100,00%	0,68	0,78	114,71%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **CEUTA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,18	0,00	0,00	0,00%	0,18	0,18	100,00%	0,00	0,00	0,00%

Nombre del Indicador

Grado de participación de los centros en cada comunidad autónoma correspondiente al Programa de Garantía de Calidad del Proceso de Donación. **MELILLA**

Fuente Obtención Dato

Registro ONT

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
0,18	0,175	0,00	0,00%	0,175	0,18	102,86%	0,175	0,21	120,00%

Nombre del Indicador

Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº de registros- SUBVENCIONES FORMACIÓN

Fuente Obtención Dato

Adjudicatarios orden de convocatoria

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	98	73	74,49%	100	82	82,00%	102	90	88,23%





Nombre del Indicador Nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad

Fuente Obtención Dato *Adjudicatarios orden de convocatoria*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	23	24	104,35%	12	10	83,33%	11	6	54,54%

Nombre del Indicador Nº de registros.

Fuente Obtención Dato *Registro ONT*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	4	4	100,00%	4	8	200,00%	4	4	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.013.755,33 € se destina a las subvenciones para compensar la extracción, el trasplante, así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.105.313D.482</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.105.313D.482 (*)	2.059.170	2.059.170	100,00%	2.059.170	2.057.300,29	99,91%	2.059.170	1.999.170	97,09%

(\*) La partida inicialmente ubicada en el Servicio 04 (SGSC) ha sido transferida al Servicio 105 (ONT).

<b>Plan de acción</b>	Incentivación de las actividades dirigidas a la promoción de la donación, extracción y trasplante. Investigación en materias relacionadas directa o instrumentalmente con la coordinación, donación, logística, gestión, difusión del conocimiento y calidad de vida del trasplante.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Este programa de subvenciones representa una ayuda adicional para la mejora continua de la donación y el trasplante dentro del sistema sanitario español, reforzando las estrategias de la red de donación y trasplantes, contribuyendo a que España encadene más de 28 años como líder mundial en donaciones y trasplantes, haya alcanzado en 2019 los 49 donantes por millón de habitantes, superado por primera vez los 5.000 trasplantes. En 2020, a pesar de la COVID-19, la tasa de donación fue de 37,4 donantes por millón de habitantes, realizándose 4.425 trasplantes.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI	NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Pendiente tramitación y publicación de Orden de convocatoria para el año 2021.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Durante el ejercicio 2020 se han realizado los pagos.





<b>30</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones destinadas a incentivar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>		Promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación, el número de los trasplantes y la calidad y viabilidad de los mismos.			
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, de titularidad pública o privada, que realicen actividades relacionadas con la donación, coordinación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Mejora de los índices de donación, el aumento del número de trasplantes y la calidad y viabilidad de éstos.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)
		Excepto para las subvenciones destinadas a: actividades formativas y proyectos de promoción; actividades dirigidas a la mejora de la calidad en el proceso de donación; actividades de acreditación y registro; y actividades de valoración de predisposición a la donación, cuyo plazo de ejecución abarca desde el ejercicio correspondiente al de la convocatoria hasta el 31 de marzo del año siguiente.			
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
		<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
		<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
		Subvenciones destinadas a compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células: – Indicadores: Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación; nº de evaluaciones externas del proceso de donación para la mejora de la calidad; y nº de registros. – Frecuencia de evaluación: Anual. – Objetivos 2018-2020: Previsiones para cada año relativas al número de eventos formativos y de divulgación (cursos/master, jornadas/congresos/reuniones y proyectos) y número de evaluaciones externas del proceso de donación y número de registros.			

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Incremento y compartir conocimiento para el fomento de la donación y el trasplante

**Nombre del Indicador** Nº de eventos formativos, técnicos y de divulgación

**Fuente Obtención Dato** Nº de cursos totales subvencionados

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	N/A	*	-	N/A	88	-	93	En Ejecución	Pendiente

(\*) El valor objetivo consignado en el 2018 alcanzó la cifra de 105, pero tras revisar los datos más recientes se modifica el valor a 83.

<b>Costes previsible para su realización</b>	1.045.414,67 €. Se destina a las subvenciones para compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.105.313D.482</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria  26.105.313D.482 (*)	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	2.059.170	2.059.170	100,00%	2.059.170	2.057.300,29	99,91%	2.059.170	1.999.170	97,09%

(\*) La partida inicialmente ubicada en el Servicio 04 (SGSC) ha sido transferida al Servicio 105 (ONT).

<b>Plan de acción</b>	Promoción y desarrollo de actividades formativas, rotación de profesionales, misiones de asesoramiento técnico y proyectos de desarrollo. Mejora de la calidad e incentívación de actividades de acreditación y registro.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Este programa de subvenciones representa una ayuda adicional para la mejora continua de la donación y el trasplante dentro del sistema sanitario español, reforzando las estrategias de la red de donación y trasplantes y contribuyendo a que España encadena más de 28 años como líder mundial en donaciones y trasplantes, haya alcanzado en 2019 los 49 donantes por millón de habitantes, superado por primera vez los 5.000 trasplantes. En 2020, a pesar de la COVID-19, la tasa de donación fue de 37,4 donantes por millón de habitantes, realizándose 4.425 trasplantes.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Pendiente tramitación y publicación de Orden de convocatoria para el año 2021.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Durante el ejercicio 2020 se han realizado los pagos.





<b>31</b>	<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomento del conocimiento y la investigación en la donación y los trasplantes de órganos, células y tejidos.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Licenciados y Diplomados Universitarios.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
	Cuatro años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Licenciado; y un total de dos años, desde la fecha de la concesión de la subvención, en el caso de que la beca se encuadre dentro de la modalidad de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Seguimiento continuo a través del tutor designado.	
	Una vez finalizado el periodo becado, realización, por parte del becario, de una memoria en la que describe las actividades realizadas, los resultados conseguidos y los objetivos a alcanzar en el siguiente periodo. Informe del tutor del becario indicando la consecución o no de los objetivos marcados para el periodo becado.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de becas completadas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe del tutor								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	3	3	100,00%	4	4	100,00%	4	4	100,00%
<b>Costes previsibles para su realización</b>	67.410€ en el caso de becas encuadradas en la modalidad de licenciado universitario y diplomado universitario.								
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria. <b>26.105.313D.480</b>								
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.								
	-								

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

<b>Aplicación Presupuestaria</b> <b>26.105.313D.480</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	<b>Crédito Definitivo</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Crédito Definitivo</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>	<b>Crédito Definitivo</b>	<b>Crédito Ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>
	67.410	49.370	73,24%	67.410	23.845,91	35,37%	67.410	64.653,43	95,91%





<b>Plan de acción</b>	Optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante. Fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización de órganos y tejidos				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La evaluación de estos planes es muy positiva, los resultados alcanzados por la ONT, manteniendo la hegemonía internacional tienen también en el personal becado que trabaja, junto con su tutor, durante su formación, en programas para conseguir la optimización de la donación y el trasplante de órganos actuando sobre la reducción de negativas ante la donación, la mejora de las redes logísticas y de comunicación y el perfeccionamiento de los dispositivos técnicos y humanos de extracción, conservación e implante, así como en el fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes actuando sobre la garantía de calidad en el proceso de donación, la formación para la donación y la gestión de órganos y donantes, la realización de estudios y trabajos técnicos de uso común por el Sistema Nacional de Salud y la gestión y difusión del conocimiento acumulado a nivel nacional e internacional en todas las materias afines a la donación, extracción, procesamiento, conservación y utilización.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X
	No es necesario al regirse por lo marcado en el art. artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se han ejecutado al 100% cuatro becas formativas de enero a septiembre del 2020 y 3 becas de octubre a diciembre de 2020.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	No tiene repercusión financiera por lo limitado de la dotación.





### AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

26.301.313A.481	32	1	Becas de formación superior, en concurrencia competitiva, en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
26.301.313A.482	33	2	A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y Desfibriladores.
26.301.313A.484	34	3	A la Fundación ONCE. Informatización de varios campos de Raevet que tengan un impacto directo en el nomenclátor Veterinario y Cimavet.
26.301.313A.485	35	4	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarías.
26.301.313A.483	36	5	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.
26.301.313A.486.01	37	6	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implantación de la Normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT).
26.301.313A.486.03	38	7	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos.
26.301.313A.486.05	39	8	Contribución para el mantenimiento del consorcio español PIELenRed.
26.301.313A.486.06	40	9	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER
26.301.313A.486.07	41	10	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM
26.301.313A.486.08	42	11	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)
<b>APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)</b>			
26.301.313A.492	43	12	"Pharmaceutical Inspection Convention".
26.301.313A.494	44	13	"Contribución al Federal Institute for Drugs and medical devices /Bfarm-Alemania) para el mantenimiento de la aplicación para el reconocimiento mutuo de autorizaciones de comercialización de medicamentos (CTS) y la web de jefes de agencia".
26.301.313A.495	45	14	"Contribución a la Health Products Authority (HPRA-Irlanda) para el mantenimiento de la aplicación CESP (Common Electronic Submission Portal) para el procedimiento de reconocimiento mutuo de medicamentos autorizados".
26.301.313A.496	46	15	"Contribución al Foro de Políticas de la HTAI Policy Forum".
26.301.313A.497	47	16	"Cuota Internacional a la OCDE relativa a las BPL (buenas prácticas de laboratorio)".

(\*) "No se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley: Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo" (Art. 2.4 c) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).





<b>32</b>	<b>1</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Becas de formación superior, en concurrencia competitiva, en todos los ámbitos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		La promoción de la formación del titulado universitario de Grado o de Licenciatura requerido para que adquiera nuevas capacidades y conocimientos en materia técnico-científica, jurídica-normativa en materia farmacéutica, de administración y gestión de procedimientos y contratación administrativa, así como en el ámbito de la investigación, desarrollo, evaluación, autorización y control de los medicamentos humanos, veterinarios y productos sanitarios.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Las becas constituyen un proyecto formativo que implica una fuerte inversión en un capital humano que, difícilmente, puede adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia, si no es bajo el amparo de la misma, toda vez que se requieren unos conocimientos teóricos y una experiencia práctica muy por encima del nivel profesional obtenido con los estudios de grado, licenciatura y posgrado; a la vez, esta inversión formativa da un valor añadido a los fines de la propia Agencia en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
		La duración de las becas se fijará en cada convocatoria y consistirá en un mínimo de un año y un máximo de cuatro, a contar desde el día en que tenga lugar la incorporación a la unidad de formación del titular inicial. Las becas cuya duración se prolongue más de un año, se prorrogarán anualmente, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
		<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
		Los Jefes de Departamento de la Unidad a la que se encuentran adscritos los becarios designan a un tutor asociado al programa de formación que se encarga del control de las actividades que se les encomienda y de coordinar, en su caso, las rotaciones vinculadas al programa formativo. Los tutores deberán certificar mensualmente, con el visto bueno de los correspondientes Jefes de Departamento, la satisfactoria realización de las tareas formativas realizadas por los becarios. A la finalización del periodo de beca concedido el becario que desee prorrogar la beca deberá presentar memoria justificativa de las actividades realizadas, resultados conseguidos y objetivos a alcanzar durante la prórroga solicitada, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca. El tutor al que esté adscrito el becario deberá emitir un informe, especificando las actividades realizadas y las previstas para el periodo a prorrogar, conforme al desarrollo del programa de formación asociado a la beca, así como la dedicación, adaptación y nivel de colaboración del becario durante el periodo disfrutado. Las solicitudes de prórroga serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que emitirá un informe.	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>	Inversión formativa que permite adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia y aporta un valor añadido a los fines de la misma en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos.								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de beneficiarios a los que se les concede las becas								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Expediente obrante en Secretaría General								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	<b>100</b>	<b>36</b>	<b>39</b>	<b>108,33%</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>94,44%</b>	<b>36</b>	<b>26</b>





<b>Costes previsibles para su realización</b>	Importe: 787.000,00 euros anuales.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.481</b>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.481	787.000	544.924	69,24%	787.000	472.141,47	59,99%	787.000	532.786,72	67,70%

<b>Plan de acción</b>	<p>Las becas se desarrollarán mediante un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios, que contarán con el asesoramiento, orientación, dirección y supervisión de un responsable/tutor.</p> <p>El pago de las becas se realizará a mes vencido, aplicándose las retenciones y descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes</p> <p>Previamente al pago, se verificará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en todo caso, se emitirá un certificado por el que el responsable o tutor asociado al programa de formación en el que acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del becario.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Incremento sustancioso de la formación práctica de los becados, dentro del entorno laboral donde se les van adjudicando trabajos en el ámbito de sus competencia, habiendo adquirido gran especialización en las mismas.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se continúa en la inversión formativa dentro de los distintos departamentos de la AEMPS.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de las mensualidades correspondientes a cada uno de los becarios.





<b>33</b>	<b>2</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION A Fundación Casa del Corazón. Implantes Registro Nacional Marcapasos y desfibriladores.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	La participación de la Fundación Casa del Corazón en la gestión y el funcionamiento de los Registros Nacionales de Marcapasos y Desfibriladores Implantables, creados mediante la Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, es esencial para garantizar la recogida de información ya que la Fundación. La Fundación, aparte de su dilatada experiencia, tiene establecidos mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020
	Otros (especificar)	<b>X</b>
Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al año de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Implementar Registro Nacional de Marcapasos y Desfibriladores

**Nombre del Indicador** Nº de registros efectuados / Nº de implantes efectuados (Marcapasos Nº registros)

**Fuente Obtención Dato** Aplicación Informática / Empresas comercializadoras

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	40	31	77,50%	50	39	78,00%	60	*	*

**Nombre del Indicador** Nº de registros efectuados / Nº de implantes efectuados (Desfibriladores Nº registros)

**Fuente Obtención Dato** Aplicación Informática / Empresas comercializadoras

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	70	90,7	129,57%	75	94,8	126,40%	80	*	*

(\*) Ver explicación en el apartado "Grado de avance de la línea de subvención".

<b>Costes previsibles para su realización</b>	En el año 2020, 120.000 €.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.482</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.482	120.000	120.000	100,00%	120.000	0	0,00%	120.000	120.000	100,00%

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	(*) La gestión y evaluación de los datos del registro son realizadas por las sociedades científicas y, en base, al convenio firmado, el informe es presentado a finales del año siguiente, por lo que los valores alcanzados en el año 2020 no están disponibles a esta fecha.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago durante el 2020 de la cantidad presupuestada.





<b>34</b>	<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Fundación ONCE. Informatización de varios campos de Raevet que tengan un impacto directo en el nomenclátor Veterinario y Cimavet.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Mejorar la accesibilidad a la información sobre medicamentos veterinarios.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el NOMENCLÁTOR VETERINARIO. De esta manera se da una mayor accesibilidad a la información y se permite un más eficiente sistema de prescripción electrónica y dispensación, además de que los propietarios y ganaderos tengan una herramienta de consulta sencilla sobre los medicamentos veterinarios.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
	Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio y los compromisos adquiridos (formación, actualización de conocimientos, solvencia técnica, independencia, confidencialidad, etc.).	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
	Se celebrarán reuniones de seguimiento, conformadas de forma paritaria por representantes de ambas partes, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y posibles variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, el ajuste a las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las actividades realizadas. Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Jefe de Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Mejorar la accesibilidad a la información sobre medicamentos veterinarios. Al informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el NOMENCLÁTOR VETERINARIO. De esta manera se da la accesibilidad debida a la información y se permite un más eficiente sistema de prescripción electrónica y de dispensación.								
<b>Nombre del Indicador</b>	% de medicamentos veterinarios procesados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Base de datos de medicamentos veterinarios RAEVET								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	100%	100%	100,00%	0%	0%	0,00%	0%	0%	0,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	35.000 € para el 2018. En los años 2019 y 2020, no se realizó ningún pago.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.484</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:





Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.484	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	35.000	35.000	100,00%	35.000	0	0,00%	35.000	0	0,00%

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Aumenta la información pública sobre medicamentos, facilitando a los profesionales sanitarios sus labores de prescripción y dispensación, y a los propietarios de animales y ganaderos la consulta de la información pública.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Durante el 2019 y 2020 no se ha ejecutado esta subvención.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	No se ha ejecutado esta subvención, por lo que no existe ningún impacto presupuestario.





<b>35</b>	<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y estética (SECPRE). Implantes Registro Nacional Prótesis Mamarias.</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>	Implementación Registros Nacionales de Implantes.											
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Sanidad.											
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.											
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>Los Registros Nacionales de Implantes se crearon mediante Orden SCO/3603/2003, de 18 de diciembre de 2003, incluyendo entre ellos el Registro Nacional de Prótesis Mamarias. Dicha Orden otorga la titularidad de los registros a la AEMPS, si bien prevé que para la gestión y mantenimiento de los mismos se podrán concluir acuerdos o convenios con otras administraciones públicas, organismos públicos o entidades privadas.</p> <p>En 2012 se firmó un convenio con SECPRE para la puesta en marcha del Registro Nacional de Prótesis Mamarias, tras los acontecimientos de fraude sanitario con una marca comercial de prótesis y vistas las elevadas cifras de personas que se colocan implantes de mama en España. De esta manera se siguieron las recomendaciones del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.</p> <p>La participación de la SECPRE en la gestión y el funcionamiento de los citados Registros es esencial para optimizar la recogida de información y para realizar una valoración de los datos de las implantaciones, explantaciones y seguimiento clínico de los implantes mamarios que se realizan en España, ya que sus miembros son los especialistas que poseen la formación y experiencia apropiadas para ello. La SECPRE tiene mecanismos internos entre sus miembros que facilitan esta recogida y posee los datos necesarios para contactar con los profesionales y centros sanitarios en un momento dado.</p> <p>La SECPRE facilitará a la AEMPS los informes de resultados y las conclusiones derivadas del Registro que serán puestos a disposición de los cirujanos que implantan los productos, a fin de que se beneficien de esta información y la tengan en cuenta en su práctica profesional, para lo cual es esencial que venga avalada por la sociedad médica que es referente en estas intervenciones.</p>											
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2018-2020</td> <td>Otros (especificar)</td> <td></td> </tr> </table>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)		Esta colaboración se canaliza mediante un convenio anual donde se detallan los objetivos concretos a satisfacer en cada ejercicio, así como los compromisos adquiridos por ambas partes, en diversas materias como la formación, la actualización de conocimientos, la solvencia técnica, la independencia, la ausencia de interés y la confidencialidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.					
Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)									
<b>Procedimiento de concesión</b>	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)											
<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)											
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que se reunirá una vez al mes de cuyas sesiones se levantará acta. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán la interpretación y el control del desarrollo y ejecución del Convenio, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el mismo.											

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Implementar Registro Nacional Prótesis Mamarias

**Nombre del Indicador** Nº de registros / Nº de implantes efectuados

**Fuente Obtención Dato** Aplicación informática. Empresas comercializadoras

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
100	20%	6%	30,00%	30%	6%	20,00%	40%	8,2%	20,50%





<b>Costes previsibles para su realización</b>	En el año 2020, 60.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.485</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.485	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	60.000	60.000	100,00%	60.000	0	0,00%	60.000	59.996,99	99,99%

<b>Plan de acción</b>	La Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2.a) establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se aporta.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Actualmente se están realizando modificaciones y mejoras en la aplicación para facilitar e incrementar la participación de los profesionales sanitarios en la cumplimentación de registro. Durante el año 2020 se ha observado una disminución del número de prótesis de mama distribuidas e implantadas debido a la crisis de la COVID-19.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>36</b>	<b>5</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos.</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Reconocer las mejores iniciativas destinadas a combatir la resistencia a los antimicrobianos en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en los ámbitos de la salud humana y la sanidad animal, estudiantes e investigadores que trabajen en el área de la resistencia a los antimicrobianos.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Promocionar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas que tienen como objetivo luchar contra el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos con el objetivo final de mejorar el uso de estos medicamentos, reducir el consumo y mejorar las estadísticas de España en este ámbito.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2018-2020 <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar)
	Se está considerando periodicidad bienal.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Para la evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión, se constituirá una Comisión de Valoración. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen de los órganos colegiados regulado en la sección 3ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe relativo a las mismas, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, debiendo expresarse el solicitante para quien se propone la concesión de cada uno de los Premios. Este informe-propuesta de concesión será remitido al órgano instructor, que será competente para formular la oportuna propuesta de resolución motivada, elevándola a la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como órgano competente para su adjudicación.</p>	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Reconocer las mejores iniciativas estructuradas en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente								
<b>Nombre del Indicador</b>	Tasa de incremento de proyectos de vigilancia / investigación / publicación científica / formación / comunicación presentados								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	AEMPS								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	100	60%	60%	100,00%	54%	54%	100,00%	0%	0%
<b>Costes previsibles para su realización</b>	20.000 € para 2020. En 2020 no se ha lanzado convocatoria, ya que se han implementado cambios en el RD que lo regula. En 2021 la cuantía será de 36.000 €								
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.483</b>								
	<b>Otros</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.								
	-								

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	26.301.313A.483	15.000	15.000	100,00%	15.000	20.000	133,33%	15.000	0





<b>Plan de acción</b>	La concesión deberá ser atendida con cargo a los créditos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que tienen carácter limitativo. El abono se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que determine la persona beneficiaria. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La concesión de los Premios se realizará, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	La fecha de convocatoria de la tercera está pendiente de confirmación porque previsiblemente se incluirán cambios en el RD que regula la creación de los premios. Parece que no ha surtido el efecto deseado de incrementar el número de investigaciones y/o proyectos de vigilancia; investigación; publicación científica; formación y comunicación. Esta valoración (realizada en base al indicador colocado) simplifica el objetivo de los premios y no recoge cuestiones no cuantificables, pero igualmente claves como la visibilidad de Plan Nacional o el impulso de redes de contactos y proyectos no premiados.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	En 2020 no se ha pagado cantidad alguna.





<b>37</b>	<b>6</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiógrama (COESANT)</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Realización de actividades técnicas en materia de apoyo en el proyecto del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). El desarrollo de dichas actividades de carácter técnico dará lugar a una serie de estudios, análisis e informes a realizar por la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica y el Comité Español del Antibiógrama.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de las enfermedades infecciosas y la microbiología clínica.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Mejorar la implementación y reconocimiento de los Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos (PROA) en España, proporcionar contenidos científicos a la web AEMPS relacionados con el antibiógrama, organizar reuniones científicas de carácter autonómico/regional sobre naturaleza y actividades del COESANT y normativa de EUCAST, así como preparar documentos técnicos sobre antibiógrama y colaborar en la organización de la red de laboratorios de apoyo de vigilancia de la resistencia a los antibióticos, aportando documentación sobre normativa de antibiógrama.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020	Otros (especificar)
	Ejercicios 2018-2020.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>	Análisis del nivel de implementación de la normativa EUCAST en España e informe sobre el nivel de implementación de PROA en el Sistema Nacional de Salud								
<b>Nombre del Indicador</b>	% de laboratorios que notifican datos de sensibilidad utilizando puntos de corte EUCAST								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Laboratorios de apoyo / COESANT								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	50	50%	100,00%	60%	60%	100,00%	75%	75%	100,00%
<b>Nombre del Indicador</b>	% de hospitales o Centros de Salud con equipo PROA identificado								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	SEIMC								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	50	50%	100,00%	60%	60%	100,00%	75%	80%	106,67%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	50.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.01</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.01	50.000	50.000	100,00%	50.000	0	0,00%	50.000	46.121,89	92,24%

<b>Plan de acción</b>	El pago se efectuará, tras la presentación por la SEIMC de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEIMC. La acreditación de las actividades realizadas, que será previa al abono de los importes estipulados, corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado de ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en colaboración con SEIMC han mejorado la implantación de PROAS en hospitales de todo el territorio nacional.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se ha ampliado el ámbito de implementación en los centros de atención primaria y centros sociosanitarios. Se ha incluido en el Segundo Plan de Acción (2019-2021) diversas acciones para garantizar que se siga avanzando en la implementación de los PROA en todos los ámbitos de la Salud Humana.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>38</b>	<b>7</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>		Contribuir a la seguridad clínica de los pacientes críticos mediante el establecimiento del desarrollo de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes.	
<b>Área de competencia afectada.</b>		Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de la medicina intensiva (UMI).	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		<p>En el marco del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitorizar el impacto a largo plazo de los proyectos Bacteriemia Zero (BZ) y Neumonía Zero (NZ) mediante el registro de las tasas de Bacteriemias por catéter vascular (BCV) y Neumonía asociada a ventilación mecánica (NVM).</li> <li>- Monitorizar la evolución de los pacientes con Bacterias multi-resistentes (BMR) identificadas a partir de las 48 horas de su ingreso en Unidades de cuidados intensivos (UCI) españolas tras la aplicación de un paquete de recomendaciones establecidas.</li> <li>- Elaborar un programa informático que permita trasladar la información disponible en la base de datos denominada ENVIN-UCI y necesaria para el registro nacional de Infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS) que promueve y coordina la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad.</li> <li>- Promover la participación de todas las UCI del Sistema Nacional de Salud en los proyectos de seguridad en UCI, así como promover la cultura de seguridad en las UCI del Sistema Nacional de Salud.</li> </ul>	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Monitorizar el impacto a largo plazo de los proyectos Bacteriemia Zero (BZ) y Neumonía Zero (NZ)

**Nombre del Indicador** Tasas de pacientes con Bacteriemias por catéter vascular (BCV) y Neumonía asociada a ventilación mecánica (NVM)

**Fuente Obtención Dato** Base de datos denominada ENVIN-UCI

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	2,53%	2,53%	100,00%	2,45%	2,45%	100,00%	2,20%	3,29%	149,55%

**Nombre del Indicador** Tasas de pacientes con Neumonía asociada a ventilación mecánica (NVM)

**Fuente Obtención Dato** Base de datos denominada ENVIN-UCI

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
50	5%	5%	100,00%	4,80%	4,80%	100,00%	4%	-	-

(\*) Estos indicadores, que son clínicos, se han disparado este año debido a la COVID-19. El segundo indicador, neumonías asociadas a ventilación mecánica, se ha disparado y no es posible estimarlo.





<b>Costes previsibles para su realización</b>	50.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.301.313A.486.03</b>
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.486.03	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	50.000	50.000	100,00%	50.000	0	0,00%	50.000	48.251,56	96,50%

<b>Plan de acción</b>	El pago se efectuará, tras la presentación por la SEMICYUC de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEMICYUC. La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que las iniciativas implementadas en el marco de la colaboración con SEMICYUC han mejorado la implantación de los proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en diversos hospitales pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (SNS). Ha contribuido a esta implementación el desarrollo y publicación de una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los profesionales sanitarios.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI			NO	X				

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	INDICADOR 1 y 2: Envío del Informe Anual, por el presidente de la SEMICYUC D. Francisco Álvarez Lerma, cuyo título es el siguiente: <b>EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE "TOLERANCIA ZERO" EN PACIENTES CRÍTICOS</b>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>39</b>	<b>8</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del consorcio español PIELenRED</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Evaluar la seguridad en cuanto a la aparición de trastornos cutáneos graves asociados a medicamentos a través de los resultados de un registro poblacional.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Uso racional del medicamento, seguridad de medicamentos y Farmacovigilancia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Estudio de seguridad de los medicamentos en los efectos adversos: necrólisis epidérmica tóxica, síndrome de Stevens-Johnson y DRESS.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____
	La aparición de trastornos cutáneos graves asociados a medicamentos es un problema asociado a ellos por lo que no se espera que el sistema de alerta deje de ser útil.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos a través del número de casos recogidos y alertas producidas, número de hospitales integrados en la base de datos.	
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Objetivo de la Línea</b>	Estudio de la seguridad de los medicamentos en los efectos adversos: necrólisis epidérmica tóxica, síndrome de Stevens-Johnson y síndrome DRESS								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de hospitales integrados en la red								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe anual del registro poblacional de trastornos cutáneos graves asociados a medicamentos								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	12	11	91,67%	12	0	0,00%	12	0	0,00%
<b>Costes previsibles para su realización</b>	50.000 €								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.05</b>								
	Otros (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.								
	-								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b> 26.301.313A.486.05	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	50.000	0	0,00%	50.000	0	0,00%	50.000	0	0,00%





<b>Plan de acción</b>	Mantener una base de datos que permita el registro de la información necesaria. Análisis periódico de los datos del registro para identificar posibles nuevas asociaciones y cuantificar el riesgo. Remisión inmediata al Sistema Español de Farmacovigilancia de todos aquellos casos en los que se sospeche que un medicamento pueda estar implicado; Comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios cualquier información recogida que pueda suponer un nuevo riesgo o un cambio en frecuencia y gravedad de un riesgo ya conocido.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones de igualdad.</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En el año 2020 no se ha ejecutado esta subvención.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	En el año 2020 no se ha ejecutado esta subvención.





<b>40</b>	<b>9</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADASER</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes con artropatías inflamatorias.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Uso racional del medicamento, seguridad de medicamentos y Farmacovigilancia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va dirigida a la Fundación Española de Reumatología.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en artropatías inflamatorias.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>
	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADASER) a través del número de casos recogidos y alertas producidas.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en artropatías inflamatorias								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de centros integrados en la red								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe anual del registro BIOBADASER								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>100</b>	20	28	140,00%	20	28	140,00%	20	28	140,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	26.000 €
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.06</b>
	<b>Otros</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc. -

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.06	26.000	26.000	100,00%	26.000	0	0,00%	26.000	26.000	100,00%

<b>Plan de acción</b>	Mantener una base de datos que permita el registro de la información necesaria.
-----------------------	---





	Análisis periódico de los datos del registro para identificar posibles nuevas asociaciones y cuantificar el riesgo. Remisión inmediata al Sistema Español de Farmacovigilancia de todos aquellos casos en los que se sospeche que un medicamento pueda estar implicado. Comunicación a la AEMPS de cualquier información recogida que pueda suponer un nuevo riesgo o un cambio en frecuencia y gravedad de un riesgo ya conocido				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se continúa en la elaboración de bases de datos que permita el registro de una información necesaria para la identificación de posibles riesgos.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>41</b>	<b>10</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM</b>				
<b>Objetivo estratégico</b>		Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes tratados con estos medicamentos en el área de dermatología.				
<b>Área de competencia afectada.</b>		Uso racional del medicamento, seguridad de medicamentos y Farmacovigilancia.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		La subvención va dirigida a la Fundación de la Academia Española de Dermatología y Venereología				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en dermatología.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		<table border="1"> <tr> <td>Anual.</td> <td>2018-2020</td> <td>Otros (especificar)</td> <td><b>X</b></td> </tr> </table>	Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	<b>X</b>
		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	<b>X</b>	
El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe el impacto terapéutico de estos medicamentos en dermatología.						
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		<b>X</b> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<b>X</b> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		Comprobación del funcionamiento de la base de datos (BIOBADADERM) a través del número de casos recogidos y alertas producidas				

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	Vigilancia de la seguridad del grupo de medicamentos biotecnológicos empleados en dermatología								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de centros integrados en la red								
<b>Fuente Obtención Dato</b>	Informe anual del registro BIOBADASER								
<b>(Ponderación %)</b>	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
	<b>100</b>	14	16	114,00%	14	16	114,00%	14	16
<b>Costes previsibles para su realización</b>	26.000 €								
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.07</b>								
	<b>Otros:</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.								
	-								

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

<b>Aplicación Presupuestaria</b> 26.301.313A.486.07	<b>2018</b>			<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	26.000	26.000	100,00%	26.000	0	0,00%	26.000	26.000	100,00%





<b>Plan de acción</b>	El análisis de seguridad de un medicamento se extiende a lo largo de la vida útil de este grupo de medicamentos, no se prevé que en los próximos cinco años varíe la terapéutica de esta enfermedad.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No procede.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se continúa en la integración de centros dentro de la red.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cantidad correspondiente.





<b>42</b>	<b>11</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Profesionales sanitarios en el ámbito de la salud humana y el campo de Farmacia Hospitalaria.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	<p>1. Mejorar el conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria para establecer medidas específicas con objeto de validar indicadores de consumo de antibióticos.</p> <p>2. Elaboración de los materiales formativos comunes para los programas de residentes de especialidades en Ciencias de la Salud sobre el uso adecuado de antibióticos, PROA y prevención de infecciones.</p> <p>3. Unificar criterios para reducir la variabilidad de fórmulas magistrales que se preparan en los hospitales y potenciar y desarrollar estudios de estabilidad de alta calidad de estas fórmulas adaptadas a los grupos de población a los que van dirigidas.</p>	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.	

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea (1)** Mejorar el conocimiento sobre el uso de los antibióticos en el ámbito de la atención hospitalaria para establecer medidas específicas con objeto de validar indicadores de consumo de antibióticos

**Nombre del Indicador** Facilitar el cálculo de indicadores de consumo (DDD/100E)

**Fuente Obtención Dato** *Aplicativo informático sobre el consumo de antibióticos de la SEFH actualmente en fase de desarrollo*

Ponderación %	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>14,29</b>	5%	5%	100,00%	4,80%	4,80%	100,00%	11%	14%	127,27%

**Nombre del Indicador** Facilitar la explotación de los datos

**Fuente Obtención Dato** *Aplicativo informático sobre el consumo de antibióticos de la SEFH actualmente en fase de desarrollo*

Ponderación %	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>14,29</b>	2,48%	2,48%	100,00%	2,55%	2,55%	100,00%	3%	3%	100,00%

**Nombre del Indicador** Permitir una comparación entre hospitales. \* No ha podido realizarse la comparación por actividad COVID19

**Fuente Obtención Dato** *Aplicativo informático sobre el consumo de antibióticos de la SEFH actualmente en fase de desarrollo*

Ponderación %	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
<b>14,29</b>	4%	4%	100,00%	5%	5%	100,00%	10%	-	-





Nombre del Indicador Plataforma multiusuarios

Fuente Obtención Dato *Aplicativo informático sobre el consumo de antibióticos de la SEFH actualmente en fase de desarrollo*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
14,29	4,80%	4,80%	100,00%	5,30%	5,30%	100,00%	10%	10%	100,00%

Objetivo de la Línea (2)

Elaboración de los materiales formativos comunes para los programas de residentes de especialidades en Ciencias de la Salud sobre el uso adecuado de antibióticos, PROA y prevención de resistencia a los antibióticos

Nombre del Indicador Diploma de experto universitario: AEMPS/PROA EXCELENCIA

Fuente Obtención Dato *Próximas ediciones de cursos formativos*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
14,29	3%	3%	100,00%	5%	5%	100,00%	7,50%	7,50%	100,00%

Nombre del Indicador Curso de formación PROA: Optimización de antimicrobianos en pacientes críticos

Fuente Obtención Dato *Próximas ediciones de cursos formativos*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
14,29	2,40%	2,40%	100,00%	5,40%	5,40%	100,00%	7,50%	0%	0,00%

Objetivo de la Línea (3)

Unificar criterios para reducir la variabilidad de fórmulas magistrales que se preparan en los hospitales y potenciar y desarrollar estudios de estabilidad de alta calidad de estas fórmulas adaptadas a los grupos de población a los que van dirigidas

Nombre del Indicador Estudio de estabilidad fisicoquímica y microbiología de dos formulaciones orales pediátricas de isoniazida y etambutol para el tratamiento en primera línea en tuberculosis

Fuente Obtención Dato *Grupo de trabajo de Farmacotecnia de la SEFH*

(Ponderación %)	2018			2019			2020		
	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución
14,29	4%	4%	100,00%	5%	5%	100,00%	6%	6%	100,00%

<b>Costes previsibles para su realización</b>	30.000,00 € anuales.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.486.08</b>
	<b>Otros</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.486.08	30.000	30.000	100,00%	30.000	0	0,00%	30.000	0	0,00%





<b>Plan de acción</b>	Presentar las monografías de fórmulas magistrales acordadas al inicio del ejercicio. Entrega de los materiales formativos. Análisis periódico de los datos del registro de uso de antibióticos. El pago se efectuará, tras la presentación por la SEFH de la factura y de la memoria, mediante ingreso en la cuenta de la SEFH. La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Las actividades descritas anteriormente demuestran ser de utilidad pública y de interés social, ya que son medidas implementadas en el marco de colaboración con la SEFH, mejorando el conocimiento del consumo de antibióticos a nivel hospitalario, formando a los futuros profesionales en el ámbito de la salud humana, así como mejorando las fórmulas magistrales elaboradas en los servicios de farmacia de los hospitales.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SI		NO	X

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Para el objetivo primario actualmente el aplicativo informático sobre el consumo de antibióticos de la SEFH está en fase de desarrollo. Para el objetivo 2 pendiente próximas ediciones de cursos formativos en antibioterapia y PROA dirigidos a profesionales sanitarios Para el objetivo 3 pendiente estudios de estabilidad de diferentes fórmulas magistrales.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	La acreditación de las actividades realizadas que será previa al abono de los importes estipulados corresponderá realizarla a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a propuesta del Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.





<b>43</b>	<b>12</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Pharmaceutical Inspection Convention".</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>	Seguir avanzando en establecer y estrechar la cooperación entre los Servicios de Inspección Farmacéutica de los estados participantes y de acciones dirigidas a la mejora y la armonización de los estándares técnicos.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Es una cuota internacional.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Es una cuota internacional.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Pertener a esta asociación.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2018-2020	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Seguir avanzando en establecer y estrechar la cooperación entre los Servicios de Inspección Farmacéutica de los estados participantes y de acciones dirigidas a la mejora y la armonización de los estándares técnicos. N/A indicadores

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Cuota anual que se espera pagar también en el año 2020.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.492</b>
	<b>Otros</b> (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo*	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.492	10.000	13.915	139,15%	10.000	7.364,98	73,65%	10.000	7.364,98	73,65%

(\*) El crédito inicial por importe de 10.000 € no coincide con el crédito ejecutado por importe de 13.915 €, ya que la AEMPS vincula a nivel global, por lo que su ejecución en esta partida presupuestaria supera el 100% llegando al 139%

Plan de acción					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se sigue avanzando en establecer y estrechar la cooperación entre los Servicios de Inspección Farmacéutica de los estados participantes y de acciones dirigidas a la mejora y la armonización de los estándares técnicos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Pago de la cuota correspondiente.





<b>44</b>	<b>13</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: "Contribución al Federal Institute for Drugs and medical devices /Bfarm-Alemania) para el mantenimiento de la aplicación para el reconocimiento mutuo de autorizaciones de comercialización de medicamentos (CTS) y la web de jefes de agencia".</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	Financiar entre los Estados Miembros la herramienta para la gestión de los procedimientos de autorización de medicamentos por procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Cuota internacional.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Cuota internacional.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Financiar entre los Estados Miembros la herramienta para la gestión de los procedimientos de autorización de medicamentos por procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Financiar entre los Estados Miembros la herramienta para la gestión de los procedimientos de autorización de medicamentos por procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado. N/A indicadores.

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	25.000 € anuales como máximo.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.494</b>
	<b>Otros (*)</b> Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-





INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.494	25.000	18.536	74,14%	25.000	19.551,32	78,21%	25.000	17.763,12	71,05%

Plan de acción					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SI	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se continúa avanzando en la mejora de la herramienta para la gestión de los procedimientos de autorización de medicamentos por procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Pago de la cuota anual.





<b>45</b>	<b>14</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: "Contribución a la Health Products Authority (HPRA-Irlanda) para el mantenimiento de la aplicación CESP (Common Electronic Submission Portal) para el procedimiento de reconocimiento mutuo de medicamentos autorizados".</b>
<b>Objetivo estratégico</b>		Mantenimiento del portal común europeo para envíos electrónicos de las autorizaciones de comercialización entre las Autoridades Nacionales concernidas en los procedimientos de autorización de medicamentos por reconocimiento mutuo y descentralizado.
<b>Área de competencia afectada.</b>		Cuota internacional.
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Cuota internacional.
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>		Mantenimiento del portal común europeo para envíos electrónicos de las autorizaciones de comercialización entre las Autoridades Nacionales concernidas en los procedimientos de autorización de medicamentos por reconocimiento mutuo y descentralizado.
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual. <input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		<input checked="" type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		<input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		<input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

**Objetivo de la Línea** Mantenimiento del portal común europeo para envíos electrónicos de las autorizaciones de comercialización entre las Autoridades Nacionales concernidas en los procedimientos de autorización de medicamentos por reconocimiento mutuo y descentralizado. N/A indicadores.

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	40.000 € anuales como máximo.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.495</b>
	<b>Otros (*)</b> Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:





Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.495	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	40.000	35.000	87,50%	40.000	35.000	87,50%	40.000	35.000	87,50%

Plan de acción	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI		NO	X
	Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones de igualdad.		SI			NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Se continúa con el mantenimiento anual de este portal común europeo para envíos electrónicos de las autorizaciones de comercialización entre las Autoridades Nacionales concernidas en los procedimientos de autorización de medicamentos por reconocimiento mutuo y descentralizado.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Pago de la cuota anual.





<b>46</b>	<b>15</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: "Contribución al Foro de Políticas de la HTAI Policy Forum".</b>
<b>Objetivo estratégico</b>	La participación de España en el Foro de Políticas de Evaluación de Tecnología Sanitaria de la HTAI, conocido como Policy Forum, es de gran interés, ya que está permitiendo a nuestro país tener acceso a la elaboración de recomendaciones a nivel nacional, recomendaciones que terminan teniendo repercusión en el ámbito nacional, y que repercuten en la solvencia y sostenibilidad del sistema nacional de salud.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Cuota internacional.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Cuota internacional.	
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Acceso a recomendaciones que tengan repercusión en la solvencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2018-2020 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo de la Línea** Acceso a recomendaciones que tengan repercusión en la solvencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. N/A indicadores.

**Nombre del Indicador**

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)

**Nombre del Indicador**

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)

**Nombre del Indicador**

**Fuente Obtención Dato**

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

  

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

  

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	La Agencia se dio de baja en el año 2020 de esta cuota.
<b>Fuentes de financiación</b>	<b>PGE.</b> Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.496</b>
	<b>Otros (*)</b> Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**





Aplicación Presupuestaria 26.301.313A.496	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
	7.000	0	0,00%	7.000	6.217,95	88,83%	7.000	0	0,00%

Plan de acción	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SI		NO	X
	Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones de igualdad.		SI			NO	X		

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La AEMPS no estima necesario continuar con esta cuota.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	N/A.





<b>47</b>	<b>16</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: "Cuota Internacional a la OCDE relativa a las BPL (buenas prácticas de laboratorio)".</b>			
<b>Objetivo estratégico</b>		No procede pago en los próximos años. Pago de cuota cada 10 años, la última en el 2018.			
<b>Área de competencia afectada.</b>		Cuota internacional.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>		Cuota internacional.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	2018-2020	Otros (especificar)	Cada 10 años.
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>					

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

Nombre del Indicador

Fuente Obtención Dato

(Ponderación %)

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

  

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

  

2018			2019			2020		
Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor Alcanzado	% Consecución

<b>Costes previsibles para su realización</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>26.301.313A.497</b>
	Otros (*) Precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.
	-

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2018			2019			2020		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecución
26.301.313A.497	10.000	0	0,00%	10.000	0	0,00%	10.000	0	0,00%





Plan de acción					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Se sigue avanzado en la aplicación y uso de este sistema.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	No procede pago en los próximos años. Pago de cuota cada 10 años.

